ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

OBJETO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESENCIAL PARA LA HABILITACION DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DE ARAUCA

MAYO DE 2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

ANÁLISIS DEL SECTOR

Fecha	MAYO DE 2026
Objeto	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESENCIAL PARA LA HABILITACION DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
Área que requiere el bien o servicio	SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Modalidad de contratación	CONCURSO DE MERITOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector tiene como fin señalar las principales condiciones contractuales del proceso del objeto de contratación. Además, realizar un análisis macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y el sector dentro del cual se encuentra el objeto contractual, respectivamente. Así mismo, se destacan la forma de contratación de procesos similares en periodos anteriores, así como un análisis de oferta que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de oferentes para este tipo de procesos.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, en territorio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- el Departamento de Arauca, elabora el siguiente ANALISIS DEL SECTOR, para la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESENCIAL PARA LA HABILITACION DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Por lo que se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, todo enmarcado siempre con la finalidad de

asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente análisis del sector tiene como objetivo realizar un análisis general en el cual se conocerá el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda, fijar los requerimientos de este tipo de contratos.

- Conocer el mercado y sus características: oferta y demanda.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva
- Estimar el costo de los servicios a contratar, tomando de la referencia el análisis efectuado de los precios del mercado tanto local como externo
- Conocer las prácticas de otras entidades para adquirir servicios similares y emplearlas si son eficientes

Lo anterior en aras de que la gobernación de Arauca, obtenga la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, para el cumplimiento de las políticas públicas y normatividades establecidas reduciendo el riesgo de tener problemas legales posteriormente.

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que actualmente el Departamento de Arauca adelanta el proceso de selección para la realización de las obras de construcción establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones de la convocatoria LICITACION PUBLICA que adelanta el Departamento de Arauca para realizar la "CONSTRUCCION ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESENCIAL PARA LA HABILITACION DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"", que con el fin de ejercer un adecuado control y vigilancia a la misma se requiere la contratación de un interventor externo que garantice el control, seguimiento y optimización de los recursos a invertir.

La Ley 80 de 1993 estipula en el artículo 32, numeral 1, inciso 2º, que "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". De igual forma, la Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece lo siguiente: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". Es imprescindible establecer durante el desarrollo de las obras elementos que permitan manejar todas las variables que se puedan presentar en la etapa de construcción de las obras adoptando dispositivos de juicio que permitan

ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos y manejo financiero de acuerdo a la naturaleza.

El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estas obras asegurando el cumplimento del objeto contractual y *sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad* presentes en el desarrollo de cualquier obra.

Teniendo en cuenta que las obras en mención requieren de un control permanente donde se garantice el cumplimiento de los objetivos administrativos, técnicos, ambientales y financieros identificados en el contrato de obra, la Entidad Contratante, tiene previsto y viabilizado dentro de su banco de proyectos, la ejecución de las labores de Interventoría; trabajos que se realizara con una firma o personal profesional contratado para tal fin; teniendo en cuenta que la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio, no cuenta con los equipos, medios de transporte y el personal suficiente para la participación hombre-mes requerido para el óptimo control de calidad que requiere la obra, calidad de los materiales, levantamiento de bitácora, revisión de diseños y ajustes, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, supervisión constante de procedimientos constructivos, resolver dudas diarias dentro de las actividades de la construcción; como además tampoco cuenta con los recursos necesarios para hacer las visitas continuas al sitio de la obra, ensayos de laboratorio, transporte, entre otros requeridos por la obra en particular.

En tal virtud, y atendiendo que la entidad se encuentra llevando a cabo la contratación para la selección del Contratista de un contrato de obra a través de la modalidad de licitación pública, se hace necesario la contratación de un interventor externo quien responderá por los hechos y omisiones a la luz del artículo 53 de la ley 80 de 1993. En tal virtud se requiere de una: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESENCIAL PARA LA HABILITACION DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

4. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

En la actualidad se adelanta el proceso licitatorio No, LO-06-RE-1-2026 cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCION ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESENCIAL PARA LA HABILITACION DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

El Departamento de Arauca *presenta una muy baja cobertura en educación superior* en comparación con la media nacional, de acuerdo a los datos reportados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el SNIES para el 2024 *(último año reportado)*, la cobertura en educación superior para el Departamento es del 5,59% y para la nación del 57,53%.

Resumen de Estadísticas -2023	ARAUCA	NACIÓN
Matrícula total de educación superior	1.505	2.475.833
Matrícula en programas de pregrado	1.475	2.280.847
Matrícula en programas de posgrado	30	194.986

Tasa de cobertura bruta en educación superior	**5.59%**	**57.53%**
Tasa de tránsito inmediato a educación superior	**36.80%**	**45.94%**

Fuente: MEN (Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES/2024)

La tasa de tránsito inmediato a educación superior es también baja para el Departamento de Arauca, llegando tan solo al 36.80% correspondiente a 1.082 matriculados en instituciones oficiales y privadas para el año 2024. Con respecto a la infraestructura física existente en todo el territorio tan solo hacen presencia siete (7) instituciones de educación superior entre públicas y privadas (todas sedes nacionales), incluido el SENA, las cuales ofrecen programas en educación superior de carácter técnico, tecnológico y profesional, sin embargo, es importante resaltar que la localización geográfica de estás sedes educativas se concentra mayoritariamente en la ciudad capital, reduciendo significativamente su cobertura y alcance dadas las condiciones económico-sociales de las familias de los municipios aledaños, al necesitar incluir un significativo rubro recurrente para el sostenimiento del estudiante mientras adelanta cada semestre académico, adicional a los costos de matrícula y estudio. De acuerdo con el seguimiento y consolidación de la información poblacional reportada por las Instituciones de Educación Superior (IES) al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), en 2024 se evidencia un aumento significativo en la matrícula total, así como un incremento en el número de graduados y avances en la Tasa de Cobertura Bruta nacional, sin embargo, para los departamentos de Vaupés, Vichada, Arauca, Amazonas, Guainía, Putumayo, La Guajira, San Andrés, Guaviare, Casanare y Sucre los niveles de tasa de cobertura bruta para el año 2024 siguen estando muy lejos de la media nacional, razón por la cual, para el Ministerio de Educación es una necesidad imperativa *continuar trabajando para reducir estas disparidades y garantizar un acceso equitativo a la* Educación Superior en todas las regiones del país, incluso aquellas más alejadas geográficamente de las ciudades principales.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", expedido mediante la Ley 2294 de 2023, se reconoce la educación superior como un derecho fundamental. En dicho plan se establece como meta el acceso de 500.000 nuevos estudiantes, priorizando jóvenes de contextos vulnerables, municipios PDET y zonas rurales dispersas. Para el cumplimiento de esta meta, se vienen implementado estrategias como *"Universidad en tu colegio"* y *"Universidad en tu territorio"* dentro del departamento, como es el caso de la Institución Educativa Rafael Pombo del municipio de Saravena, la cual para el segundo semestre académico del 2025 con la Universidad Industrial de Santander -UIS apertura oferta de pregrado con tres programas y 90 cupos con matrícula cero en cumplimiento a la Ley 2703 de 2023, llegando así por primera vez al territorio con educación superior de calidad y sin movilidad fuera del municipio.

En el marco de sus competencias constitucionales y legales, el departamento de Arauca, tiene como finalidad promover y garantizar el acceso a la educación superior de calidad, pertinente y con cobertura en su jurisdicción, en especial en el municipio de Saravena, como estrategia para fortalecer el desarrollo social y económico de la región, razón por la cual, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001, celebró un convenio de colaboración académico-administrativa con la Universidad Industrial de Santander en octubre de

2025 como institución de educación superior pública de calidad con la cual podrá ampliar la cobertura, garantizando la pertinencia de los programas y promoviendo la formación profesional de los habitantes del territorio.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, en el Eje Estratégico "Educación" y el Pilar "Igualdad de oportunidades para Arauca", se ha definido como objetivo específico fortalecer los procesos de gestión orientados a apoyar la educación terciaria y superior, considerando prioritario la consolidación de programas de educación superior de carácter profesional en el municipio de Saravena, como medida para cerrar brechas en el acceso a la formación universitaria y responder a las necesidades de capital humano del territorio.

En atención a los compromiso adquiridos por la partes que integran el Memorando de Entendimiento (MDE) firmado en marzo 2025 el departamento de Arauca se comprometió a garantizar la prestación del servicio público de educación superior en condiciones de calidad y cobertura, el Ministerio de Educación Nacional a colocar los recursos necesarios para que la Universidad Industrial de Santander –UIS– pueda ejecutar la construcción de un proyecto de Ambientes Modulares en el municipio de Saravena como una acción escalonada orientada a asegurar la inmediatez en la oferta académica regional, mientras se avanza en la consolidación del Campus Universitario proyectado para la región a través del Contrato de Consultoría No. 266 de 2025, cuyo objeto es la elaboración integral de todos los estudios y diseños de ingeniería detalle para su financiación y posterior construcción. Estos compromisos dieron el punto de partida para que, mediante los volúmenes técnicos en desarrollo por parte del contrato de consultoría No. 266 de 2025, se generaran los insumos y sustento técnico para la formulación del presente proyecto de inversión con el cual el Departamento de Arauca como una de las partes que conforman el MDE de marzo/2025 cumple con el compromiso de gestionar los recursos de infraestructura/obra necesarios para fortalecer la oferta de educación superior en la región a través del proyecto de ambientes modulares y posteriormente campus universitario.

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad -UIS como otras de las partes firmantes del MDE avanzan en sus compromisos de asignación de recursos del orden nacional para la ejecución del proyecto de Ambientes Modulares a través de un convenio que garantiza la construcción de espacios de formación estandarizados según cartillas del MEN en el área del campus universitario definido por el plan maestro urbano-arquitectónico del predio Parque de la Vida.

VER DOCUMENTO DIAGNÓSTICO Y ANEXOS que forman parte integral del expediente del presente proyecto de inversión.

- **MAGNITUD DEL PROBLEMA**

En todo el territorio de departamento de Arauca tan solo hacen presencia siete (7) instituciones de educación superior entre públicas y privadas (todas sedes nacionales), incluido el SENA, las cuales ofrecen programas en educación superior de carácter técnico, tecnológico y profesional, sin embargo, la localización geográfica de estás sedes educativas se concentra mayoritariamente en la ciudad capital, reduciendo significativamente su cobertura y alcance dadas las condiciones económico-sociales de las familias de los municipios aledaños, a través de la firma del convenio de colaboración académico-administrativa con la Universidad Industrial de Santander -UIS una

nueva institución de educación superior pública con acreditación de alta calidad hace presencia en la región del Sarare aperturando desde el segundo periodo académico de 2025 oferta de pregrado con 3 nuevos programas académicos (Ingeniería en Inteligencia Artificial/Zootecnia/Administración Agroindustrial) y 90 cupos gratuitos y para el primer semestre 2026 oferta para cuatro programas académicos (Ingeniería de la construcción, Ingeniera de Alimentos, Medicina Veterinaria y Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en inglés) con 120 grupos gratuitos.

El reporte SIMAT a corte septiembre/25 señala que en el departamento existen actualmente 4.409 estudiantes en grado 11 en establecimientos educativos oficiales y privados, de los cuales solo 1.623 bachilleres (36.80%) aproximadamente lograrán hacer tránsito inmediato a la educación superior, indicador que se ubica 9.14% por debajo de la media nacional para el 2024 (último año oficial reportado).

Otros indicadores que demuestran la problemática que se tiene en el departamento de Arauca con relación a la educación superior son:

•Tasa de cobertura de educación superior: 5,59% y la media nacional 57,53%
•Tasa de tránsito inmediato a educación superior: 36,80% y la media nacional 45,94%
•Matricula en programas de pregrado: 1.475 (0,064%) en referencia a la matrícula de la nación que es de 2.280.847.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS:

Deficientes procesos de gestión de infraestructura física para apoyar la educación terciaria y superior.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Insuficiente planificación sectorial y territorial de infraestructura educativa superior.
- Inadecuada articulación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno para la gestión de las intervenciones físicas de educación superior

EFECTOS DIRECTOS:

- Insuficientes o inadecuadas infraestructuras físicas para el desarrollo de la educación superior
- Demoras en la habilitación y puesta en funcionamiento de la infraestructura educativa superior.

EFECTOS INDIRECTOS:

- Baja calidad educativa.
- Baja calidad y cobertura de la educación superior.

PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024- 2027.

PILAR:	PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024- 2027
EJE ESTRATÉGICO:	EDUCACIÓN SUPERIOR
SECTOR:	EDUCACIÓN
PROGRAMA:	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
OBJETIVO ESPECÍFICO:	FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA APOYAR LA EDUCACIÓN TERCIARIA Y SUPERIOR.
INDICADOR DE PRODUCTO:	SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEJORADAS
FUENTE DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

5. JUSTIFICACION LEGAL DE LA NECESIDAD

6. OBJETO A CONTRATAR

El objeto de contrato es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESENCIAL PARA LA HABILITACION DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

6.1. CONDICIONES TECNICAS DE LA INTERVENTORIA

1	**PERSONAL PROFESIONAL**	
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,0
1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,0
1,3	INGENIERO AMBIENTAL	1,0
1,4	ARQUITECTO	1,0
1,5	INGENIERO ELECTRICISTA	1,0
1,5	INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	1,0
2	**PERSONAL TÉCNICO**	
2,1	INSPECTOR SISO	1,0

2,2	INSPECTOR DE OBRA (TÉCNICO O TÉCNÓLOGO DE OBRAS CIVILES)	1,0

7. CLASIFICACIÓN UNSPC

Los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Igualmente servirán como referencia al Departamento de Arauca para adelantar el proceso de contratación, en la determinación de experiencia general en los requisitos habilitantes. Para el presente proceso los códigos aplicables son:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura

8. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

8.1. ASPECTOS ECONOMICOS

8.1.1. SECTOR DE LA ECONOMÍA DONDE SE ENMARCA EL PROCESO CONTRACTUAL

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario.
- Sector secundario.
- Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro

de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de la construcción está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

8.2. ANALISIS MACROECONOMICO EN COLOMBIA

ASPECTO ECONÓMICO. VARIABLES MICRO Y MACROECONOMICAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el

comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}.

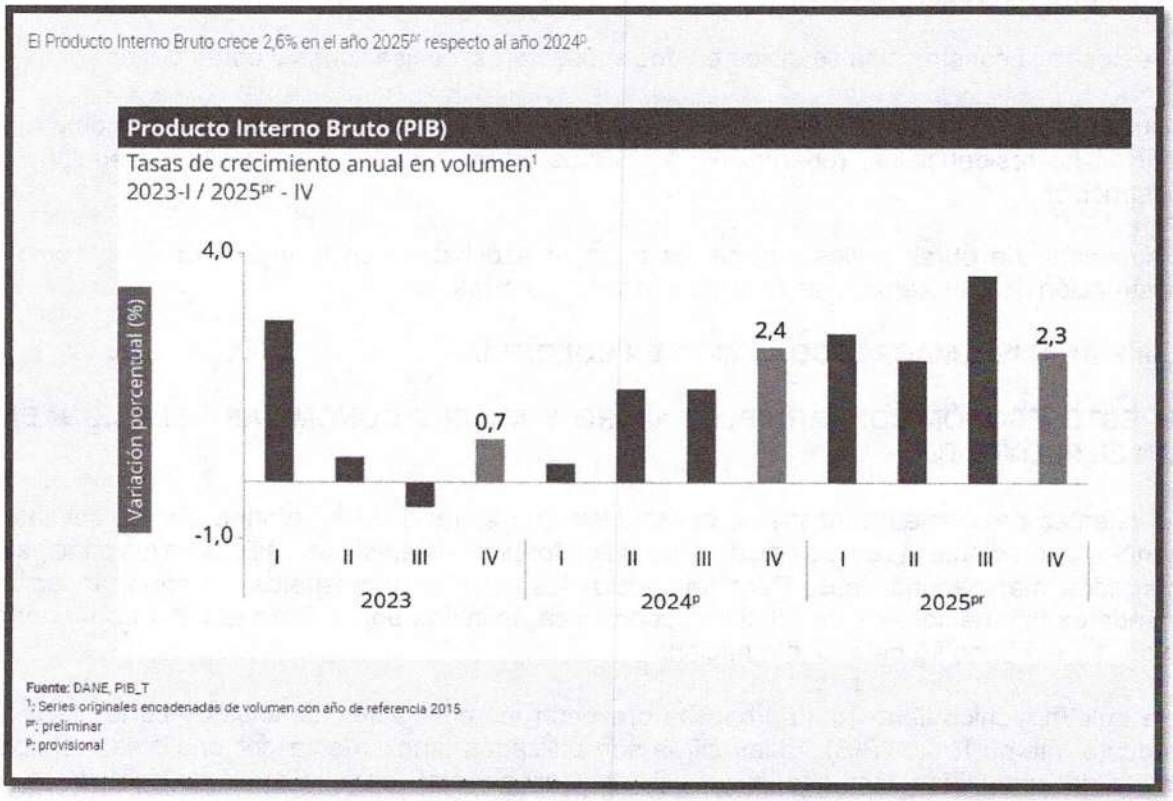

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final

Para el año 2025pr el gasto de consumo final crece 4,2%, respecto al año 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,1%.

En el cuarto trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,2%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,6%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	3,6	3,1	0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	7,1	5,9	1,6
Gasto de consumo final	**4,2**	**3,8**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Formación bruta de capital

Para el año 2025pr, la formación bruta de capital crece 2,1%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, la formación bruta de capital decrece 9,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital decrece 8,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 16. Formación bruta de capital[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Formación bruta de capital fijo	1,3	-2,9	-2,8
Formación bruta de capital[1]	**2,1**	**-9,3**	**-8,9**

Fuente: DANE, PIB_T

Exportaciones

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Exportaciones	**1,8**	**1,2**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Importaciones

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

Fuente: DANE, PIB_T

Producto interno bruto por departamento. [1]

Resultados a precios corrientes.

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Para 2024pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2024pr.pdf

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

ente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Participación a precios corrientes

Para 2024 pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2024[Pr]

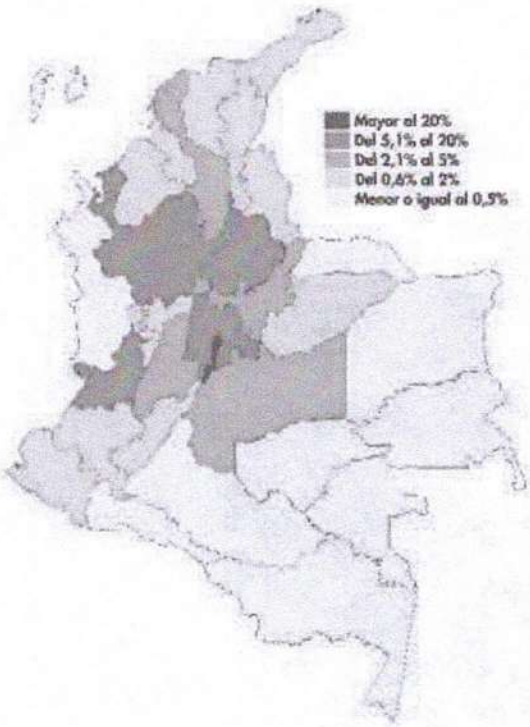

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
[Pr]preliminar

Tasas de crecimiento en volumen

El PIB nacional presenta un crecimiento de 1,6% en 2024 pr con respecto al 2023 p. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 19 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Arauca con 3,7%, Meta con 2,3%, Antioquia con 2,0%, Bogotá D.C. con 1,9% y Santander con 1,8% (ver Gráfico 3).

Por su parte, entre los 14 departamentos restantes que crecen menos que el nacional, se encuentran: Risaralda con 1,5%, Cundinamarca con 1,4%, Atlántico con 1,0% y Bolívar con 0,7%. Los departamentos que presentaron variación negativa fueron San Andrés, Providencia y Santa Catalina con 0,01%, Cesar con 4,4% y La Guajira con 4,8%.

Gráfico 3. Producto Interno Bruto por departamento
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2024pr

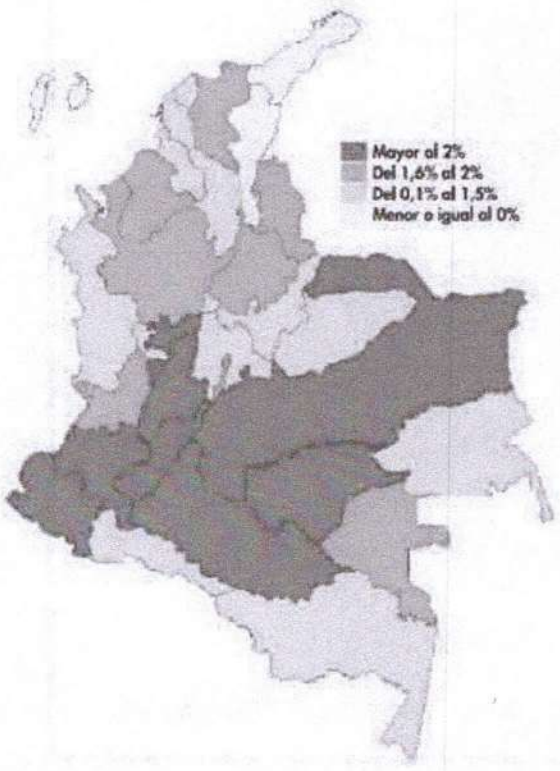

Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2024 pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr

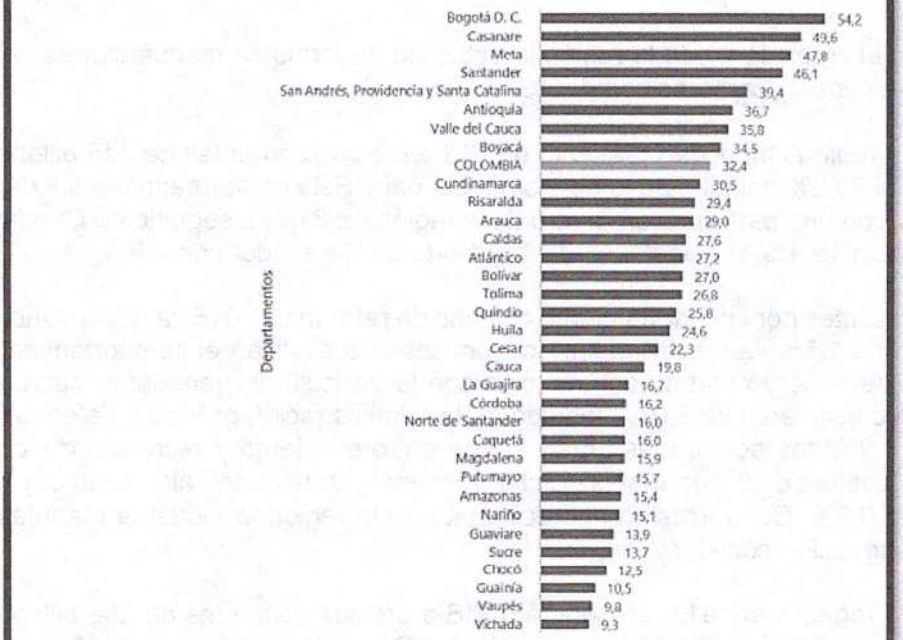

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento

Producto Interno bruto por región.

En 2024 pr, Bogotá D.C., presentó un PIB a precios corrientes de 430 billones de pesos; participa con el 25,2% del total de la economía del país.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la ciudad Bogotá D. C. presentó un crecimiento de 1,9%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la capital, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud3 con 4,0%; seguida de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación4 con 8,4%; la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida5 con 1,8% y la construcción con 10,8%. Contrarresta el crecimiento de la ciudad la industria manufacturera con -2,4%.

En 2024 pr, la región Central6 presentó un PIB a precios corrientes de 399 billones de pesos; participa con el 23,4% del total de la economía del país. La conforman los departamentos de Antioquia con una participación dentro de la región de 63,5%; seguido de Tolima con 9,3%, Huila con 7,4%, Caldas con 7,2%, Risaralda con 7,2%, Quindío con 3,7% y Caquetá con 1,7%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Central presentó una variación de 2,1%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en

la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 9,5%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud7 con 3,1%; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación8 con 8,0% y la construcción con 4,7%.

Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de industria manufacturera con -1,8% y la explotación de minas y canteras con -6,3%.

En 2024 pr, la región Oriental9 , presentó un PIB a precios corrientes de 345 billones de pesos; participa con el 20,2% del total de la economía del país. Está conformada por los departamentos de Santander con una participación dentro de la región de 31,7%, seguido de Cundinamarca con 31,3%, Meta con 15,9%, Boyacá con 13,1% y Norte de Santander con 7,9%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Oriental presentó una variación de 1,7%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 8,0%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud10 con 3,2%; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación11 con 8,1% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida12 con 0,8%. Contrarrestan el crecimiento de la región la industria manufacturera con -2,0% y la construcción con -2,7%.

En 2024 pr, la región Caribe13, presentó un PIB a precios corrientes de 258 billones de pesos; participa con el 15,1% del total de la economía del país; está conformada por los departamentos de Atlántico con una participación dentro de la región de 29,8%, seguido de Bolívar con 23,7%, Cesar con 12,1%, Córdoba con 12,0%, Magdalena con 9,3%, La Guajira con 6,8%, Sucre 5,3% y San Andrés, providencia y Santa Catalina con 1,0%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Caribe presentó un decrecimiento de 0,1%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la explotación de minas y canteras con una variación negativa de 11,8%; seguido de la industria manufacturera con una variación de 3,8%. Contrarrestan el decrecimiento de la región la actividad de administración pública y defensa, educación y salud14 con un crecimiento de 3,0%; la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 4,7% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación15 con 8,6%.

En 2024 pr, la región Pacífica16, presentó un PIB a precios corrientes de 231 billones de pesos; participa con el 13,5% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Valle del Cauca con una participación dentro de la región de 72,1%; seguido de Cauca con 13,5%, Nariño con 11,2% y Chocó con 3,3%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Pacífica presentó una variación de 2,1%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 7,7%; seguido de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida17 con 2,7%; la administración pública y defensa, educación y

salud18 con 2,8% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación19 con 7,9%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de la construcción con una variación negativa de 7,5%; la industria manufacturera con 0,6% y la explotación de minas y canteras con 6,0%.

En 2024 pr , la región Amazonía - Orinoquía20, presentó un PIB a precios corrientes de 44 billones de pesos; participa con el 2,6% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Casanare con una participación dentro de la región de 53,8%; seguido de Arauca con 21,0%, Putumayo con 13,9%, Guaviare con 3,2%, Amazonas con 3,0%, Vichada con 2,7%, Guainía con 1,4% y Vaupés con 1,1%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015 la región Amazonía - Orinoquía presentó una variación de 1,4%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 8,5%; seguido la administración pública y defensa, educación y salud21 con 2,9% y del comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida22 con 0,7%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de minas y canteras con -2,3% y la industria manufacturera con -3,6%.

Valor agregado según actividades económicas por departamento

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024 pr con respecto al 2023 p . Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación23 con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. (Ver anexos)

Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

8.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con el análisis recomendado por Colombia Compra Eficiente, se presentan a continuación las variables económicas que pueden afectar la presente selección:

Factor Inflación:

IPC Variación y contribución mensual

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

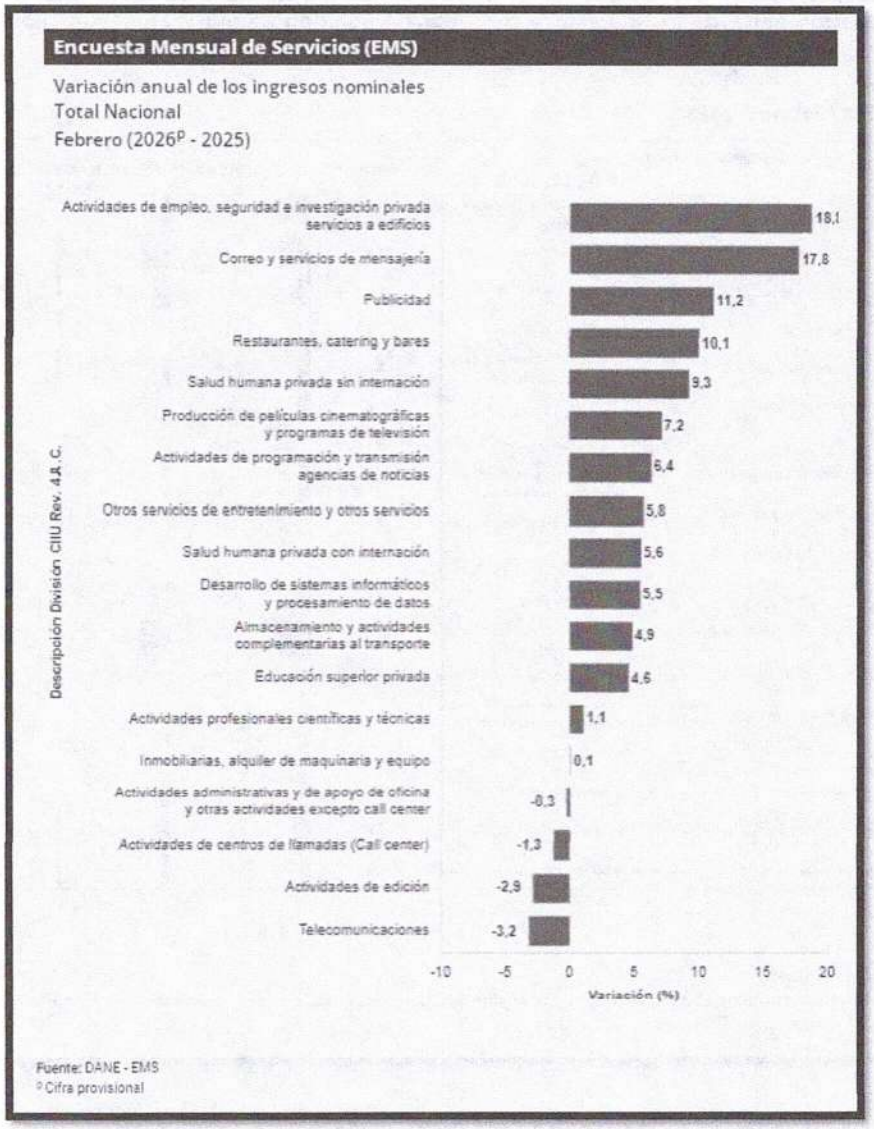
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Febrero (2026P - 2025)
Descripción División CIIU Rev. 4 A.C.
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada servicios a edificios
18,1
Correo y servicios de mensajería
17,8
Publicidad
11,2
Restaurantes, catering y bares
10,1
Salud humana privada sin internación
9,3
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
7,2
Actividades de programación y transmisión agencias de noticias
6,4
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
5,8
Salud humana privada con internación
5,6
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
5,5
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
4,9
Educación superior privada
4,6
Actividades profesionales científicas y técnicas
1,1
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
0,1
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
-0,3
Actividades de centros de llamadas (Call center)
-1,3
Actividades de edición
-2,9
Telecomunicaciones
-3,2
-10
-5
0
5
10
15
20
Variación (%)
Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026P / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En el año móvil hasta febrero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según *subsector de servicios*
Total nacional
Marzo 2025 - febrero 2026[P] / marzo 2024 - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	3,0	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,1	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,5	12,8
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-5,9	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-0,6	8,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-0,6	6,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,1	-7,6	7,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	-0,4	5,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	0,0	8,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-5,7	7,6
M	*Clase 7310*	*Publicidad*	*8,6*	-0,7	10,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,3	-0,6	11,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-5,0	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,2	0,8	11,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	-2,4	6,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,8	0,2	8,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	-1,1	11,3

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

GO

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

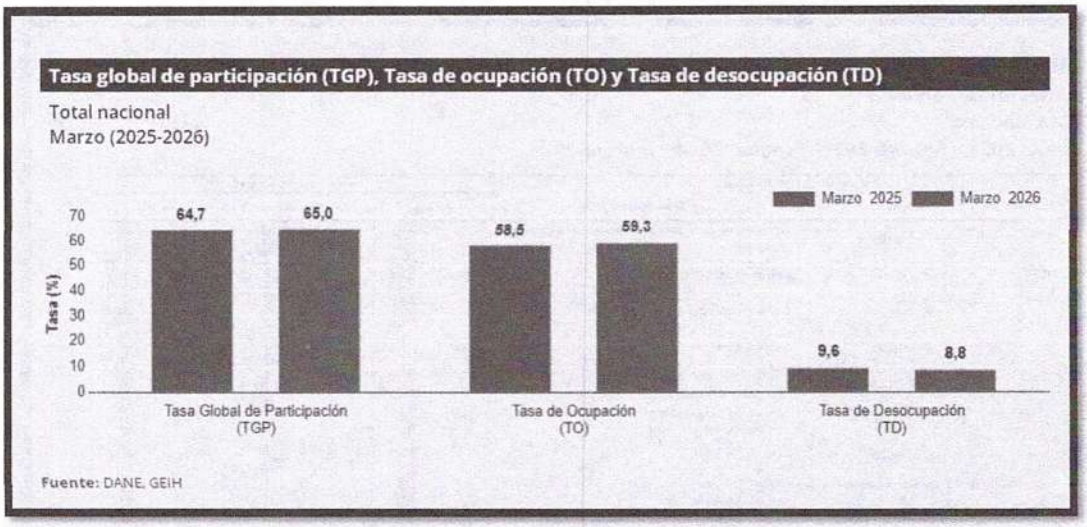

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

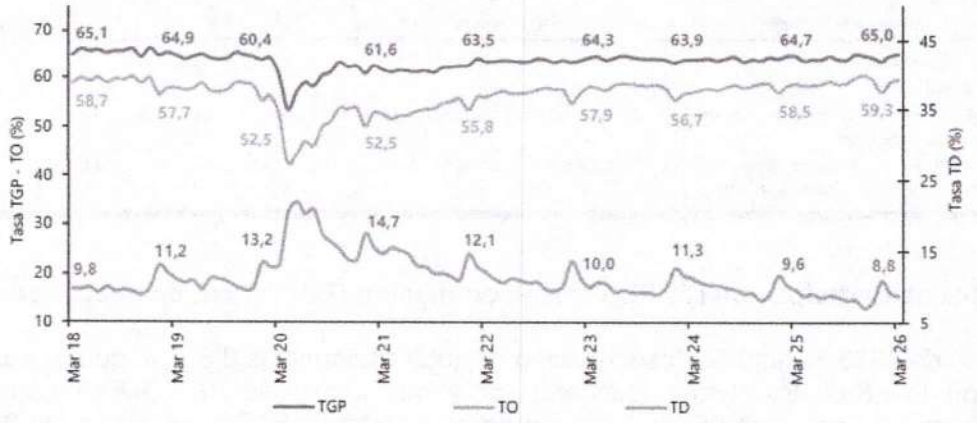

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global

de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

8.4. INDICADORES DE MERCADO LABORAL POR CIUDADES

TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026

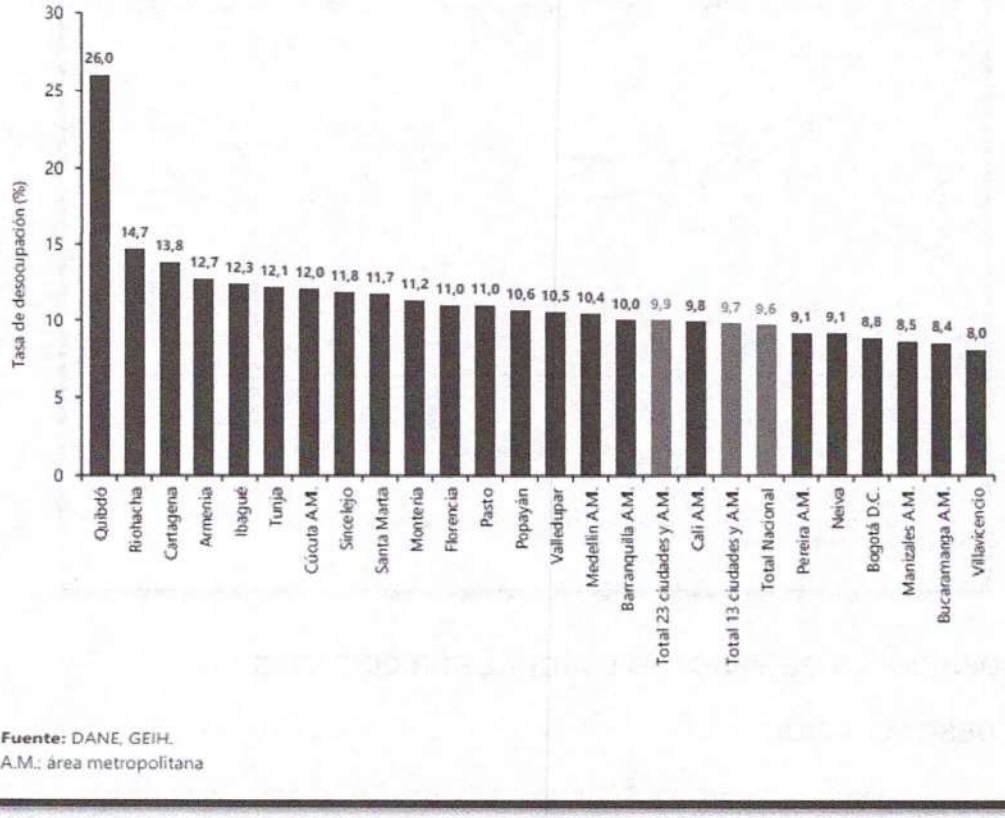

Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	*3.685*	*3.443*	*14,1*	*-242*	*-1,0*

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

8.5. SALARIO MINIMO

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante los 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

Teniendo en cuenta el valor del salario, que regirá a partir del 1° de enero del 2026, así como la reducción de la jornada laboral a 44 horas semanales, que aplicará hasta el 15 de julio del 2026,

en virtud de la Ley 2101 del 2021, las horas laboradas en el mes serán 220 y el valor de la hora laboral ordinaria quedará en $ 7.959 ($ 7.958,6).[2]

Salario mínimo	$ 1.750.905
Auxilio de transporte	$ 249.095
Hora laboral ordinaria (Trabajo diurno entre las 6:00 a. m. y las 7:00 p. m.)	$ 7.959
Hora ordinaria nocturna (Trabajo nocturno entre las 7:00 p. m. y las 6:00 a. m.)	$ 10.744
Hora extra diurna	$ 9.948 (recargo de $ 1.989,7)
Hora extra nocturna	$ 13.927 (recargo de $ 5.968,5)
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva * Ley 2466/25	$ 14.325 (recargo de $ 6.367)

Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	$ 17.111 (recargo de $ 9.152,3)
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	$ 16.315 (recargo de $ 8.356,5)
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	$ 20.294 (recargo de $ 12.335,8)

Histórico salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)[3]

[2] https://www.ambitojuridico.com/noticias/laboral/conozca-los-valores-del-salario-minimo-2026-por-dias-y-por-horas

[3] https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	**1.750.905**	**249.095**	**1469 de dic 29 de 2025**
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011
2010	515,000	61,500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496,900	59,300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461,500	55,000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433,700	50,800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408,000	47,700	4686 de dic 21 de 2005

8.6. TASA DE CAMBIO[4]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

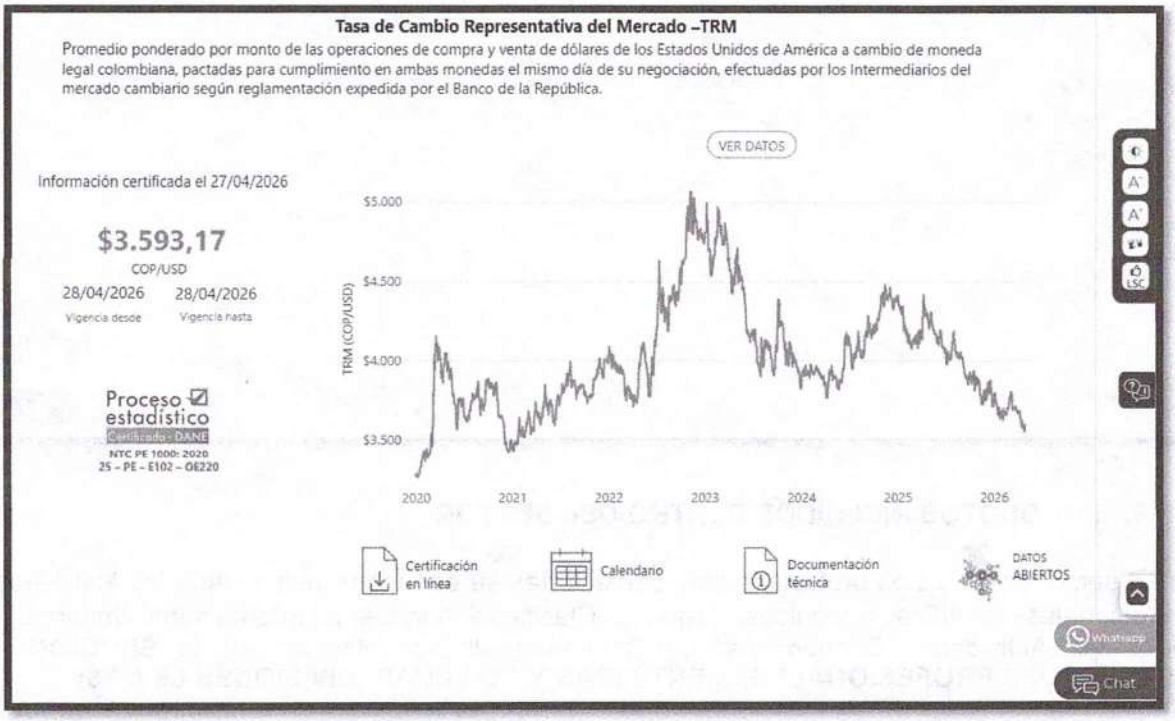

[4] https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/

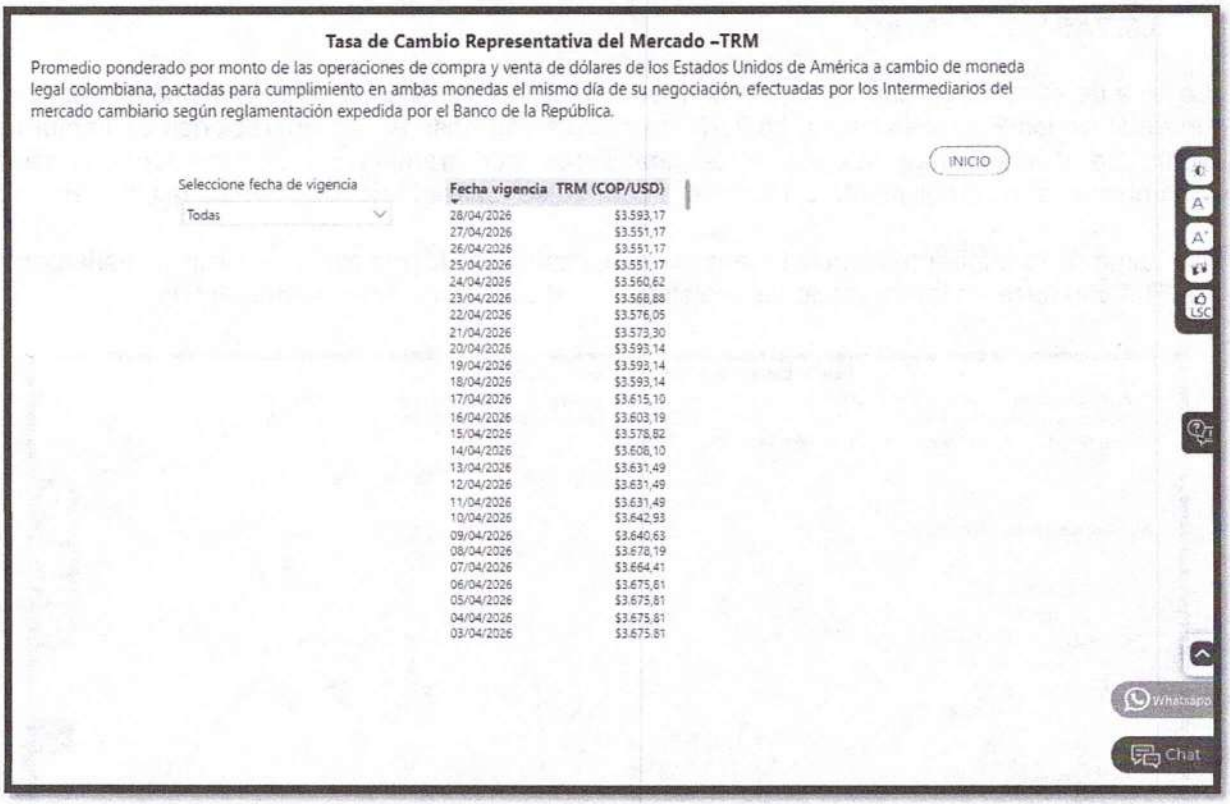

Tasa de Cambio Representativa del Mercado -TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.

INICIO

Seleccione fecha de vigencia

Todas

Fecha vigencia	TRM (COP/USD)
28/04/2026	$3.593,17
27/04/2026	$3.551,17
26/04/2026	$3.551,17
25/04/2026	$3.551,17
24/04/2026	$3.560,62
23/04/2026	$3.568,88
22/04/2026	$3.576,05
21/04/2026	$3.573,30
20/04/2026	$3.593,14
19/04/2026	$3.593,14
18/04/2026	$3.593,14
17/04/2026	$3.615,10
16/04/2026	$3.603,19
15/04/2026	$3.578,82
14/04/2026	$3.608,10
13/04/2026	$3.631,49
12/04/2026	$3.631,49
11/04/2026	$3.631,49
10/04/2026	$3.642,93
09/04/2026	$3.640,63
08/04/2026	$3.678,19
07/04/2026	$3.664,41
06/04/2026	$3.675,81
05/04/2026	$3.675,81
04/04/2026	$3.675,81
03/04/2026	$3.675,81

Whatsapp

Chat

9. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

En el sector de servicios profesionales y consultorías se encuentra relacionada las actividades profesionales, científicas y técnicas. Según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" en Colombia; allí se relaciona en la **SECCIÓN M. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (DIVISIONES 69 A 75)**

"División 71. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.

711 actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
7111 actividades de arquitectura.
7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
712 ensayos y análisis técnicos.
7120 ensayos y análisis técnicos.

División 74. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.
741 actividades especializadas de diseño.
7410 actividades especializadas de diseño.
742 actividades de fotografía.
7420 actividades de fotografía.

749 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
7490 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

10. AGENTES QUE COMPONEN EN SECTOR

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

En el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

Los agentes requeridos dentro del sector son el personal profesional que se necesitará, para la elaboración de la presente interventoría al proyecto con objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESENCIAL PARA LA HABILITACION DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Los profesionales para este proceso son ingenieros civiles, ingenieros ambientales, Arquitectos entre otros.

10.1. LOS GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR SON:

- Asociación Colombiana de empresas de ingeniería y consultoría
- Consejo Profesional Nacional de ingeniería -COPNIA: Autoridad pública nacional de control y vigilancia de las profesiones de ingeniería y sus auxiliares.
- Asociación Colombiana de Empresas de ingeniería y consultoría.
- Asociación colombiana de Micro, pequeñas y medianas empresas - ACOPI: Organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.
- Asociación Nacional de empresarios de Colombia -ANDI: Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero. agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios. www.andi.com.co.
- Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible - CECODES.
- CONPES Consejo Nacional de Planificación Económica y Social
- CORPES Consejo Regional de Planificación

- FFDU Fondo Financiero de Desarrollo Urbano
- FIU Fondo de cofinanciación para la infraestructura urbana

11. ASPECTOS TECNICOS

El objeto a contratar corresponde a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESENCIAL PARA LA HABILITACION DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

11.1. CONDICIONES TECNICAS DE LA INTERVENTORIA

1	**PERSONAL PROFESIONAL**	
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,0
1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,0
1,3	INGENIERO AMBIENTAL	1,0
1,4	ARQUITECTO	1,0
1,5	INGENIERO ELECTRICISTA	1,0
1,5	INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	1,0
2	**PERSONAL TÉCNICO**	
2,1	INSPECTOR SISO	1,0
2,2	INSPECTOR DE OBRA (TÉCNICO O TÉCNÓLOGO DE OBRAS CIVILES)	1,0

PERFIL PROFESIONAL PERSONAL DE INTERVENTORIA

INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA

El ingeniero director tiene a su cargo el direccionamiento general de la actividad de interventoría, como de los procesos administrativos y determinar con base en las evaluaciones realizadas el óptimo desarrollo de las funciones encomendadas en torno al contrato objeto de las labores de seguimiento.

Dentro de tus funciones estará:

- ✓ Liderar la ejecución del proyecto asignado en los aspectos técnicos, presupuestales y de programación.
- ✓ Realizar las evaluaciones periódicas para que se cumplan los requisitos de ejecución de la obra en términos de calidad, costo y tiempo.

- ✓ Controlar la calidad y seguridad de las obras.
- ✓ Impartir las instrucciones al personal de control de campo para que no acepten desviaciones en los métodos constructivos aprobados.
- ✓ Revisar, aceptar o rechazar los programas detallados de ejecución de obras presentados por el contratista para llevar el control de su cumplimiento.
- ✓ Entrega de informes mensuales o cuando se soliciten por parte de la Secretaría de Educación Departamental o de la supervisión de la Gobernación.
- ✓ Revisión de cronogramas de actividades
- ✓ Verificación y aprobación de formatos a implementar en la obra.
- ✓ Estudiar las sugerencias, consultas, reclamos y otros, presentadas por la Gobernación de Arauca, particulares o autoridades competentes y emitir solución a las mismas.
- ✓ Las demás actividades que se consideren pertinentes por parte del representante de interventoría para adelantar, relacionadas al objeto contractual.

PROFESIONAL ESPECIALISTA HIDRAULICO

Dentro de tus funciones estará:

- ✓ Proporcionar apoyo en la vigilancia y control de los trabajos realizados por el contratista de obra frente al componente de para redes a acceso a acueducto y alcantarillado.
- ✓ Realizar los informes requeridos sobre los componentes de redes acceso a acueducto y alcantarillado, entre otros temas, el análisis de memoria de cálculos completos del componente hidráulico.
- ✓ Interpretar hojas de especificaciones técnicas con inclusión de: dimensiones, materiales, accesorios y detalles constructivos de acuerdo con normas, en proyectos de plantas, adaptaciones, ampliaciones, optimizaciones y mejoras.
- ✓ Revisar el diseño hidráulico detallado contenido en el contrato de obra que permita definir y confirmar las condiciones técnicas de ejecución.
- ✓ Definir los procedimientos, tolerancias y demás aspectos incluidos en la normativa y especificaciones técnicas.
- ✓ Apoyo en la presentación de informes técnicos sobre los componentes relacionados de infraestructura hidráulica.
- ✓ Estudiar las sugerencias, consultas, reclamos y otros, presentadas por la Gobernación de Arauca, particulares o autoridades competentes y emitir solución a las mismas.
- ✓ Las demás actividades que se consideren pertinentes por parte del representante de interventoría para adelantar, relacionadas al objeto contractual

ARQUITECTO

un arquitecto se encarga principalmente de la **supervisión técnica y administrativa** de un proyecto de construcción en su componente arquitectónico, asegurando que se cumplan las especificaciones, planos, cronograma, presupuesto y normativas vigentes.

- ✓ Supervisión de la construcción: Vigilar que las actividades se realicen de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas del proyecto en el componente Arquitectónico de obra.

- ✓ Control de calidad: Verificar la calidad de los materiales empleados y la correcta ejecución de los procesos constructivos.
- ✓ Revisión de documentos: Validar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y los documentos contractuales.
- ✓ Gestión presupuestal: Controlar el presupuesto del proyecto, revisar los pagos y los ajustes al contrato.
- ✓ Seguimiento de permisos: Hacer seguimiento a la obtención y vigencia de permisos y licencias de construcción.
- ✓ Gestión contractual: Revisar y validar actas de obra, gestionar anticipos y supervisar modificaciones contractuales.

INGENIERO ELECTRICO

Un ingeniero eléctrico en una interventoría incluye supervisar la ejecución de obras eléctricas, asegurar el cumplimiento de normativas y planos, controlar los materiales, documentar los avances y pagos, y resolver problemas técnicos para garantizar que el proyecto se desarrolle según los estándares de calidad y seguridad.

- ✓ Supervisión técnica: Vigilar que la ejecución de la obra eléctrica se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, planos y normativas vigentes como el RETIE y NTC2050.
- ✓ Control de materiales: Verificar que los materiales eléctricos que ingresan a la obra cumplan con las especificaciones requeridas y estén debidamente certificados.
- ✓ Revisión de avance y control presupuestario: Revisar los avances físicos y los presupuestos, así como los documentos relacionados con los pagos, anticipos y ajustes del contrato.
- ✓ Solución de problemas: Brindar soluciones prácticas a los imprevistos que surjan durante la ejecución, incluyendo la gestión de actividades adicionales.
- ✓ Documentación y reporte: Elaborar, revisar y firmar las actas de obra y otros documentos necesarios, además de presentar informes periódicos sobre el avance, problemas y soluciones.
- ✓ Cumplimiento de normativas: Asegurarse de que el proyecto cumpla con todas las regulaciones técnicas, de seguridad y calidad aplicables, como las del operador de red y las normas de la industria.
- ✓ Gestión de riesgos: Monitorear y controlar los riesgos identificados en la ejecución del proyecto eléctrico.

INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA: El ingeniero residente tiene a su cargo el seguimiento de las actividades diarias de la obra, como de los procesos administrativos y determinar con base en las evaluaciones realizadas el óptimo desarrollo de las funciones encomendadas en torno al contrato objeto de las labores de seguimiento.

FUNCIONES DEL RESIDENTE DE INTERVENTORIA

- ✓ Acompañamiento en la ejecución de las actividades del contrato principal.
- ✓ Vigilar, realizar seguimiento y control al contratista para la entrega de la garantía única de cumplimiento y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

- ✓ Verificación de elementos bienes e insumos para el cumplimiento de las características mínimas exigidas.
- ✓ Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes.
- ✓ Orientar hacia una solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato al cual se realiza control, seguimiento y vigilancia.
- ✓ Realizar control permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso.
- ✓ Controlar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
- ✓ Verificar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales.
- ✓ Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora.
- ✓ Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos.
- ✓ Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
- ✓ Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora.
- ✓ Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo *con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del* contrato de interventoría.
- ✓ Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato.
- ✓ Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente.
- ✓ Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado.
- ✓ Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normativa vigente
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
- ✓ Avalar y presentar informes al supervisor del avance del proyecto acorde a los cronogramas establecidos inicialmente.
- ✓ Apoyo en la presentación de informes técnicos, jurídicos y financieros.
- ✓ Revisión y consolidación de los informes que presentan cada uno de los profesionales.
- ✓ Entrega de informes mensuales o cuando se soliciten por parte de la Secretaría de Educación Departamental o de la supervisión de la Gobernación.

- ✓ Revisión de cronogramas de actividades
- ✓ Verificación y aprobación de formatos a implementar en la obra.
- ✓ Estudiar las sugerencias, consultas, reclamos y otros, presentadas por la Gobernación de Arauca, particulares o autoridades competentes y emitir solución a las mismas.
- ✓ Las demás actividades que se consideren pertinentes por parte del representante de interventoría para adelantar, relacionadas al objeto contractual.

INGENIERO AMBIENTAL: El ingeniero ambiental tiene a su cargo la realización de la vigilancia, el seguimiento y control al contratista de obra en las actividades relacionadas con los permisos o licencias de ser requeridos, implementación de las medidas de manejo ambiental y en general todas las actividades en materia ambiental que deba implementar el contratista de Obra. Dentro de sus obligaciones tenemos:

- ✓ Cumplir con el objeto en la interventoría ambiental del proyecto.
- ✓ Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra en relación con los aspectos ambientales.
- ✓ Apoyar en la aprobación de los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar
- ✓ Indicar a la supervisión y residente de Interventoría de manera oportuna los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora
- ✓ Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras o actividades en materia ambiental.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientes que sean aplicables
- ✓ Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones en lo relativo a los aspectos ambientales.
- ✓ Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la Ficha Técnica, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.
- ✓ Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
- ✓ Informar oportunamente a la Supervisión, al director y residente de Interventoría sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

INSPECTOR SISO (INTERVENTORIA): Las funciones de un inspector SISO en una interventoría de obra son supervisar y asegurar el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo, identificar riesgos, desarrollar e implementar programas de prevención, capacitar al personal, investigar incidentes y elaborar informes de seguridad, garantizando la protección de los trabajadores y el entorno de la obra.

- ✓ Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad
- ✓ Adiestrar e informar sobre los programas de seguridad laboral que se establecen en la organización
- ✓ Colaborar en la realización del procedimiento de trabajo mediante el aseguramiento del cumplimiento de los mismos

- ✓ Fomentar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo
- ✓ Incentivar la cultura preventiva entre los empleados
- ✓ Informar sobre la utilización y el mantenimiento correcto de equipos de trabajo
- ✓ Notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva
- ✓ Comunicar a la dirección las deficiencias detectadas
- ✓ Colaborar con la investigación de los accidentes laborales
- ✓ Difundir las medidas de emergencia contempladas en el plan de emergencia de la organización
- ✓ Revisar la correcta ubicación de los equipos de extinción de incendios
- ✓ Verificar el contenido del botiquín de primeros auxilios

INSPECTOR DE INTERVENTORIA: En su rol de profesional auxiliar de la ingeniería (técnico y/o tecnólogo en obras civiles), coadyuva al residente de interventoría en la verificación de que las obras cumplan con las normas de construcción, los planos, las especificaciones técnicas y los requisitos de planificación local.

Por lo tanto, entre sus funciones podemos encontrar:

- Supervisar la ejecución de la obra.
- Inspeccionar los sitios de construcción.
- Detectar y reportar defectos estructurales, riesgos de incendio y amenazas de seguridad.
- Verificar que se cumplan los códigos de construcción locales.
- Revisar la calidad de los materiales y del proceso constructivo.
- Controlar y aprobar los desembolsos.
- Recomendar la ejecución de órdenes de cambio.
- Elaborar informes periódicos.
- Realizar mediciones y mantener al día los avances métricos de las obras ejecutadas.
- Elaborar un informe final si se requiere.
- Apoyar la verificación oportuna en los pagos de la seguridad social y aportes parafiscales a cargo del contratista de Obra.
- Verificar que los trabajadores del contratista de Obra cumplan con los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

11.2. FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA CONTRATADA

La Interventoría tiene la misión de representar al DEPARTAMENTO, supervisar y controlar la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones y en cada una de las cláusulas del contrato-celebrado por la ENTIDAD.

Realizar todas las funciones de Interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato de obra que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESENCIAL PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, de acuerdo a los estudios previos, el pliego de condiciones, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proyecto así como la propuesta presentada, con sus requerimientos y especificaciones técnicas que allá se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

LEY 1474 de 2011.

> Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.
>
> Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.
>
> Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11.3. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES DE LA INTERVENTORÍA

Cada uno de los miembros del equipo de trabajo además de las funciones propias e inherentes a su perfil
y profesión, tendrá estas funciones: Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y
el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley 1474 de 2011 artículos 83, 84 y 85, el estatuto general de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, estudios previos del proceso de obra, la normatividad vigente y demás obligaciones

estipuladas en el Manual de Interventoría que garanticen la correcta ejecución de los objetos contractuales que serán sujetos de Interventoría.

La Interventoría le solicitará al Contratista de Obra:

- Copia del Contrato de Obra
- Pliego de condiciones
- Propuesta presentada
- Estudios y documentos previos (Estudios, Ensayos, Planos, Diseños etc.)
- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras
- de Construcción de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.
- Permisos y/o autorizaciones requeridas que utilizará durante la Etapa de Construcción.
- Plano detallado con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.
- Especificaciones Técnicas de Obra

Actividades preliminares por parte de la Interventoría

- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de los Estudios y diseños. (Estudios, Ensayos, Planos, Diseños etc.)
- Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio cuando aplique. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los diseños de detalle entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel,
- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindades, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.)
- Entrega de un informe técnico, acerca de los diseños, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en la ejecución de la obra. Este informe deberá ser entregado en la primera semana.

11.4. CONTROL DE IDONEIDAD DE EQUIPO DE TRABAJO DE OBRA

El proceso tendrá como objetivo comprobar por parte de la Interventoría Externa los requisitos del personal de conformidad con lo establecido en el capítulo **8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** del Documento Base o Pliego Tipo y el numeral 7. **INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL** del Anexo 1 — Anexo Técnico.

Personal:

El Interventor verificará las hojas de vida con sus respectivos soportes, permitiendo conocer las condiciones exigidas y el cumplimiento de las mismas, de tal forma que tenga claro quiénes serán los profesionales vinculados en la ejecución del contrato de obra.

Ahora bien, si por alguna circunstancia se realizan cambios de profesionales inicialmente propuestos, se deberá hacer una verificación de condiciones respecto al profesional que lo reemplazará, propiciando igualdad o mejora resultados.

Insumo:

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Pliego de Condiciones o Documenta Base o Pliego Tipo, Anexo 1 — Anexo Técnico.
- Hoja de vida con soportes académicos (Perfil e idoneidad)
- Aceptación al cargo designado de acuerdo con el perfil requerido y condiciones de experiencia e idoneidad en el pliego de condiciones.
- Renuncia del profesional presentado inicialmente cuando aplique.

Productos:

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Informe por parte de la Interventoría sobre la verificación de condiciones, con el resultado obtenido, donde se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso de selección de obra.
- Comunicación a la Interventoría al Departamento de Arauca.
- Incorporación de dichos documentos en el expediente de obra e interventoría.
- Los demás procedimientos que estime necesario la entidad.

11.5. CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

Objetivo: El proceso tendrá como objetivo comprobar que los materiales que va a utilizar en las obras el Contratista corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra.

Materiales:

El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el Contratista cumple con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra y las NTC.

Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, Concretos, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e Interventoría, primaran para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las actas de pago los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de provisión y transporte de los productos para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción, Haciendo referencia a materiales

pétreos, concretos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos.

En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Insumo:
Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra.

Productos:
Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al Contratista y a la entidad respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra.
- Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la Imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra. El resultado de este control deberá hacer parte del informe mensual de Interventoría y esta deberá tener las recomendaciones que es interventor considera procedente.

11.6. CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Objetivo: Controlar la ejecución y correcta inversión presupuestal del proyecto

Insumos:
Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.

- Presupuesto general del proyecto
- Análisis de Precios unitarios del Contrato.
- Minuta Contractual
- AIU
- Acta de Inicio del Contrato.
- Plan de Inversión del Anticipo (Cuando aplique)
- Apertura de cuenta y/o Fiducia
- Plan de cuentas programado por el Contratista.

- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

Productos:

- Informe de la correcta Inversión del Anticipo cuando aplique que deberá incluir como mínimo (Plan de Inversión anticipo detallado, Ordenes de operación para los contratos cuyos recursos sea girados a una Fiducia, Relación de soportes en detalle y discriminados de acuerdo a cada componente desarrollado en el Plan de inversión del Anticipo, Balance financiero, rendimientos financieros generados y consignados al Tesoro, las demás que sea necesarias para validar la correcta y adecuada inversión de los recursos otorgados a título de anticipo.
- Soportes de Inversión del Anticipo – Deberán estar organizados de acuerdo con cada uno de los componentes descritos den el ACTA DE PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO y avalados por la Interventoría.
- Certificación de apertura de cuenta o Fiducia según sea el caso.
- Soportes de los rendimientos financieros y pago.
- Extractos e informes de la Fiducia y cuenta bancaria.
- Actas Parciales de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte de la entidad, los documentos para pago son: informe de actividades del equipo de profesionales de la Interventoría, Informe de Interventoría, Seguridad social y parafiscales, ensayos de laboratorios realizados, utilización de herramientas y equipos; para suscripción del Acta de Liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la gerencia de contratación de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para tramites de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Balance del presupuesto, indicando como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Parcial de Obra, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

11.7. CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS

Objetivos:

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista.

Insumos:

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.

- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra.

Productos:

- Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas,
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.

11.8. RECIBO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Objetivo:

Recibir por parte del Contratista las obras correspondientes a Obras de Construcción, en los términos
señalados en el Contrato de Obra.

Insumos:

- ✓ Informes mensuales de ejecución por el contratista de Obra avalados por la Interventoría.
- ✓ Cronograma final de Obras.
- ✓ Balance financiero y Físico.
- ✓ Verificación en campo de la ejecución física, financiera y ambiental del contrato de Obra.

Libro Bitácora

- Visitas de obra
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales Interventoría
- Memoria Técnica.
- Planos Récord (Registro) del proyecto.

Productos:

- Acta Terminación de Obras, Acta de Recibo Final de Construcción.
- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría deberá contener un informe antes y después del proyecto, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos récord debidamente firmados.

11.9. ACTA DE RECIBO FINAL

Se elaborará un ACTA DE RECIBO FINAL, suscrita por el contratista, interventoría y el Departamento, por la cual se deja constancia del recibo final de la obra.

La Interventoría deberá certificar por escrito adicional al acta de recibo final de obra en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos de Construcción se realizaron conforme a las unidades de medida, cantidades, diseños, permisos, licencias, autorizaciones, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere y que llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes.

Dicha certificación debe ser suscrita por los respectivos profesionales que ejerzan como director de Obra y/o Residente de Obra, Apoyo Ambiental, Jurídico y Financiero o quien haga sus veces, identificando su tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

11.10. REPARACION DE OBRAS DEFECTUOSAS

La Interventoría ordenará, tantas veces como sea necesario, la reconstrucción total o parcial o la reparación de obras defectuosas y verificará que unas y otras se realicen correctamente, según lo establecido en el contrato.

11.11. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El Contratista y el secretario de Educación Departamental o quien haga las veces de supervisor y/o el Interventor, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes Dependencias del Departamento que por su idoneidad y experiencia sean necesarias, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, financieros, jurídicos, ambientales y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será archivada en el expediente contractual de obra y a disposición de la secretaria de Educación Departamental.

11.12. REGISTRO FOTOGRÁFICO

El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico de cada quince (15) días (digital e impresa), tomado desde un mismo punto, que permita verificar y cotejar el avance y estado actual del punto de referencia de la obra, el registro fotográfico debe ser tomado en la misma hora de referencia.

Este registro debe llevarse en toda la ejecución del proyecto y deben ser las áreas más representativas, concertado con la Administración.

Las fotos impresas de este registro deben tener las siguientes características:

Descripción de la fotografía con los siguientes datos:

- Identificación Obra: N* Contrato, Contratista, Valor, Plazo, Interventoría.
- Dirección exacta y lugar donde se tomó, especificando el costado y sentido.
- Fecha del instante de la foto: año, mes, día.
- Hora del instante de la foto
- Indicar el APU en ejecución

El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético y físico.

11.13. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA INTERVENTORÍA

i. Informe Mensual de Avance de los Trabajos

Debe presentar un Informe Mensual de Avance de los trabajos de obra y de Interventoría, en medio físico y magnético (CD), dentro de los tres (03) primeros días de cada mes, dirigido al Supervisor y la Secretaría de Educación Departamental y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción general del contrato de Construcción.
- Relación de garantías exigidas en el Contrato y vigentes.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por los Contratistas y su equipo.
- Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos.
- Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la interventoría.
- Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los Contratistas y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
- Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la Interventoría.
- Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal de los contratos de construcción y de Interventoría, observaciones y recomendaciones del interventor.
- Entregar a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones de seguimiento a los contratos de construcción y de Interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético y una copia en físico.
- Entregar por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.

- Entregar para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte de los Contratistas y el Interventor.
- Entregar todos aquellos informes estipulados en el Manual de Interventoría Vigente.
- Entregar los productos descritos en los numerales anteriores del presente estudio previo.

Dicho informe mensual debe ser suscrito por los respectivos profesionales que ejerzan como director y/o Residente de Obra, Apoyo Ambiental, Jurídico y Financiero o quien haga sus veces, identificando su tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

11.14. OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

1. Representa al Departamento para la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
2. informar al Departamento por conducto de la unidad ejecutora en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes semanales o especiales a solicitud del Departamento.
3. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Información Departamental "SIID" con todos los requerimientos de la herramienta, así como alimentar el SECOP con los documentos establecidos como obligatorios, garantizando el principio de publicidad. Esta obligación aplica para Interventores y Supervisores independientemente de su condición de interno o externo. Los interventores externos deberán solicitar al área de sistemas un usuario y. contraseña de acceso al aplicativo SIID, de igual manera se requiere que previo a la liquidación de su contrato se encuentre deshabilitado su usuario.
4. Supervisar y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista (constructor / consultor / proveedor) para el cumplimiento de las Labores Ambientales, acatando los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente cuando estos se produzcan.
5. Efectuar un escrito control de calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares del contrato.
6. Asegurar el cumplimiento de metas contractuales logrando que se desarrollen cada una de las actividades e ítem pactados, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
7. Armonizar la interacción del contratante y contratista (constructor / consultor / proveedor) para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes estudios y diseños, obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos.
8. Asegurar mediante una supervisión e Interventoría eficiente y eficaz el desarrollo, cumplimiento y calidad del objetivo del contrato,
9. Llevar el control de archivo de Interventoría con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y mantener la información y los documentos actualizados en el archivo central del Departamento.

La Interventoría tiene la misión de representar al DEPARTAMENTO, supervisar y controlar la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones y en cada una

de las cláusulas del contrato celebrado por la ENTIDAD, La Interventoría es una función que cumple una persona natural o jurídica, solicitada por el DEPARTAMENTO para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la 'ejecución y el cumplimiento de las obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos los pliegos de condiciones y demás documentos qué originaron la relación contractual entre el DEPARTAMENTO y el Contratista (Constructor). En ningún momento las funciones de interventoría se encausarán a la residencia y dirección de obra cuya responsabilidad será de la firma constructora.

El desarrollo del contrato de consultoría (INTERVENTORÍA), se regirá por las condiciones establecidas en
los requisitos de ejecución del presente proceso de selección y las especificadas en la Resolución No. 471
de 2017 "*Por la cual se establecen las causales, cuantías y* procedimientos *para hacer efectiva la cláusula*
sobre multas o la declaratoria de Incumplimiento" y Resolución No. 3100 de 2021, "*Manual de Supervisión*
e Interventoría" y demás normas concordantes, aplicables y vigentes.

11.15. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENTORÍA

1. Ejecutar el objeto relacionado, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Departamento.
2. Adelantar la coordinación, fiscalización y revisión del planeamiento y ejecución del contrato objeto de Interventoría.
3. Analizar las especificaciones del proyecto, el plan y programa de trabajo del equipo y personal con que cuenta el contratista para la ejecución del contrato objeto de Interventoría.
4. Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia
5. Revisar, cuando sea necesario, los libros de contabilidad y exigir al contratista la información que considere necesaria, relacionada con los gastos de los recursos entregados en calidad de anticipo;
6. Verificar el cumplimiento de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, de los trabajadores del contrato principal, así como el pago, a fin de evitar posteriores reclamaciones;
7. Elaborar el acta de iniciación del contrato principal, las actas de recibo parcial, el acta final de recibo, acta de liquidación del contrato y las demás que surjan con ocasión del desarrollo contractual;
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de adicionales y modificaciones de los contratos
9. Informar al Departamento oportunamente acerca las situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato principal, y de Interventoría en cualquiera de sus etapas de ejecución;
10. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.

11. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el manual de Interventora adoptado por el Departamento.
12. Revisar los subcontratos que se celebren, previamente aceptados por el Departamento de Arauca a efectos de que estos cumplan las condiciones del contrato principal en todos sus aspectos, en busca de evitar que se generen sobre costos.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato al cual le es ejercida la correspondiente Interventoría.
14. Realizar el informe técnico, tasación de daños y perjuicios, conducente por el presunto incumplimiento, multas y sanciones y/o declaratoria de siniestro de conformidad con las normas y procedimientos vigentes acatados por la entidad, cuando así lo requiera la entidad, independientemente del plazo en que se encuentre.
15. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del departamento sin perjuicio de la autonomía técnica — Administrativa y riesgos profesionales.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, ejecutando con eficacia y calidad las actividades.
17. Entregar los resultados de los trabajos dentro del plazo propuesta, además de los informes requeridos por el Departamento.
18. Consignar en la tesorería departamental los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
19. Cumplir con cada uno de los deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
20. El CONTRATISTA, el delegado de la unidad ejecutora, el supervisor del contrato sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Departamento, establecerá reuniones periódicas con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control de desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.
21. No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceros o entidades diferentes a las autorizadas por el Departamento.
22. Suministrar toda la información técnica, administrativa, financiera y legal que le sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. (De conformidad con lo consagrado en literal c. Artículo 23 del Decreto 416 de 2007, y artículo 3 del Decreto No. 851 de 2009,).
23. Las demás obligaciones y responsabilidades que sean de la naturaleza del objeto de la Interventoría; las previstes en la ley y reglamento; en el estudio previo; invitación pública y en el Manual de Interventoría adoptado por el Departamento de Arauca, mediante Resolución interna No. 520 del 18 de febrero de 2014,

PARÁGRAFO PRIMERO: EL DEPARTAMENTO no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista y omisión de la Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor."

PARÁGRAFO TERCERO. De conformidad con el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, "Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal
incumplimiento se presente."

11.16. OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma
de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

1. Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

2. Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata Incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

3. Exigir: En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

4. Colaborar: La Interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

5. Absolver: En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

6. Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvié el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

7. Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución: de dudas, teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le -hagan y que esté en la obligación de atender.

11.17. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORÍA

1. Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista, contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.
2. El interventor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicios, prorrogas y demás informes elaborados por el contratista, con el visto bueno y firma del Interventor, del director de Interventoría (cuando aplique) o residente de Interventoría, y profesional competente,
3. Verificar y aprobar los ítems de obra ejecutados y llevar la cuantificación de la obra ejecutada y recibida a satisfacción de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.
4. Presentar reportes de avance y recibo de obra e informes mensuales y final de acuerdo a lo establecido por la entidad, además de cualquier otro que solicite la entidad respecto al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, y actividades desarrolladas por la Interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
5. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del contratista, logrando que se desarrolle el contrato de obra dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
6. Verificar el cumplimiento del personal exigido según lo establecido en el Anexo Técnico, revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista, controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución de los contratos, solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.
7. Verificar físicamente que se cumplan las actividades y procesos constructivos con los procedimientos técnicos, especificaciones técnicas y materiales establecidos con calidad.
8. Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.
9. Replantear, revisar, inspeccionar y aprobar las obras civiles, en función de los diseños aprobados.
10. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la Interventoría, de las actividades y metas propuestas a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, y de ser necesario solicitar al contratista las modificaciones que sean requeridas para el cumplimiento de los plazos acordados.
11. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.

12. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
13. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo de los contratos de obra y comunicar en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.
14. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.
15. Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.
16. En caso de ser necesario deberá analizar y aprobar la creación de nuevos Ítems utilizando para ello el análisis de precios unitarios (APU) los valores determinados por la Entidad para los insumos constitutivos de los APU del proceso licitatorio.
17. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad,
18. La Interventoría debe verificar el cumplimiento de todas las licencias Y permisos a que haya lugar, antes de la iniciación de las actividades de obra.
19. El interventor se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por la Administración Departamental, en la forma y plazos fijados por este en cada uno de los requerimientos, con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control, para lo cual dispondrá de un correo electrónico para dichos requerimientos con el fin de imprimir agilidad y eficacia a dichos tramites, el cual deberá ser consultado diariamente por el contratista, dicho correo electrónico será proporcionado antes de la suscripción del acta de inicio de manera formal a la entidad.
20. El contratista se obliga a enviar en archivo PDF las actas suscritas al interior del contrato dentro del día hábil siguiente a su producción, con el fin que la Administración Departamental pueda realizar la publicación correspondiente en el portal público de contratación SECOP dentro de los términos legales.
21. El interventor se obliga a vincular al, personal con los respectivos contratos de trabajo, de conformidad con la propuesta económica presentada, y con el factor multiplicador debidamente diligenciado y presentado, de igual forma para el caso de estructuras plurales la respectiva vinculación deberá hacerse por parte de los integrantes de la misma y nunca a través del consorcio o unión temporal.
22. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente adoptado por el departamento de Arauca.

11.18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA

Las obligaciones y condiciones del contratista de obra están estipuladas en su totalidad en el respectivo estudio previo del proceso de selección de obra.

11.19. EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA

Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograrla correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

11.20. Actividades generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los interventores y contratistas:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
7. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad; calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
8. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10. Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
11. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
12. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
13. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

11.21. Seguimiento administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de *manejo*
de recurso humano de un contrato:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
3. Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
4. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
5. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

11.22. Seguimiento técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas
en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
4. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
5. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
6. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

11.23. Seguimiento financiero y contable

En este Ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos
presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios objeto del mismo.
2. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad
3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
4. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

11.24. Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del
contrato y la normativa aplicable.

Tramitar oportunamente las solicitudes y coadyuvar al Departamento con los respectivos Informes Técnicos para de aplicación de sanciones, multas e incumplimiento, declaratoria de siniestro previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Manual de procedimientos de sanciones, multas e incumplimiento expedido por la Entidad vigente, y demás normas concordantes.

Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la entidad, y de resultar pertinente, avisar a la compañía aseguradora.

11.25. Seguimiento Ambiental

1. El interventor deberá verificar que el contratista organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la legislación ambiental.
2. Constatar la aplicación en la ejecución de la obra un Plan de Adaptación de Gestión Ambiental (PAGA), que garantice un adecuado control ambiental teniendo en cuenta los impactos socioambientales que se puedan generar.
3. Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.
4. Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente. Cuando a ello haya lugar.
5. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.

6. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
7. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque en los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios,
8. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones de la obra objeto de Interventoría.

11.26. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES

Las Entidades Estatales, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que ejercen o apoyan labores de Interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo-que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

11.27. Responsabilidad Civil

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.

En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía, que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento. Es importante precisar, que, para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

11.28. Responsabilidad Fiscal

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos.

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado. Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor.

Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado. Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

11.29. Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.

En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la admiración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

11.30. Responsabilidad Disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento. Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

11.31. PROHIBICIONES PARA LOS INTERVENTORES

Las siguientes prohibiciones aplicables a los funcionarios públicos son aplicables a quien ejerce la Interventoría de un contrato:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. *Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.*
6. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

11.32. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia de las obligaciones del contrato de Interventoría corresponde al secretario de Educación Departamental o quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, en especial lo señalado en la Resolución No. 789 de 2019, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

12. ASPECTOS REGULATORIOS

Entendiendo que el Estado Colombiano busca consolidar procesos con los cuales se garanticen los derechos de las personas con capacidades o con talentos excepcionales, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales indicados en precedencia, los tratados internacionales y la legislación nacional, en particular las leyes que imponen de manera imprescindible la corresponsabilidad de las autoridades públicas, las instituciones y centros educativos y primordialmente, la familia.

- **Constitución Política de Colombia:** en el artículo 13 de la <<Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan>>.

  Que el artículo 44; define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que <<(...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás>>.

  Que el artículo 67; dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

- **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  El Ministerio de Educación Nacional es la entidad cabeza del sector educativo, el cual tiene como objetivos los siguientes:

1. Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema.

2. Diseñar estándares que definan el nivel fundamental de calidad de la educación que garantice la formación de las personas en convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, así como en valoración e integración de las diferencias para una cultura de derechos humanos y ciudadanía en la práctica del trabajo y la recreación para lograr el mejoramiento social, cultural, científico y la protección del ambiente.

3. Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior.

4. Generar directrices, efectuar seguimiento y apoyar a las entidades territoriales para una adecuada gestión de los recursos humanos del sector educativo, en función de las políticas nacionales de ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad y la eficiencia del servicio educativo y la pertinencia.

5. Orientar la educación superior en el marco de la autonomía universitaria, garantizando el acceso con equidad a los ciudadanos colombianos, fomentando la calidad académica, la operación del sistema de aseguramiento de la calidad, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior e implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos.

6. Velar por la calidad de la educación, mediante el ejercicio de las funciones de regulación, inspección, vigilancia y evaluación, con el fin de lograr la formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física de los colombianos.

7. Implementar mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.

8. Propiciar el uso pedagógico de medios de comunicación como por ejemplo radio, televisión e impresos, nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en las instituciones educativas para mejorar la calidad del sistema educativo y la competitividad de los estudiantes del país.

9. Establecer e implementar el Sistema Integrado de Gestión de Calidad – SIG, articulando los procesos y servicios del Ministerio de Educación Nacional, de manera armónica y complementaria con los distintos componentes de los sistemas de gestión de la calidad, de control interno y de desarrollo administrativo, con el fin

de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos y fines sociales de la educación.

10. Establecer en coordinación con el Ministerio de Protección Social los lineamientos de política, así como regular y acreditar entidades y programas de formación para el trabajo en aras de fortalecer el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo-SNFT-.

- **Ley 115 de 1994 Ley General de Educación:** Señala las normas para regular el Servicio Público de Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.
- **PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL DE SARAVENA**

Aprobado mediante Acuerdo No. 04 del 01 de marzo de 2010, es el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo en el municipio de Arauca y sus diferentes centros poblados urbanos. Así mismo define el uso del suelo de acuerdo a la certificación emitida por la Alcadía de Saravena de la siguiente manera: área especializada: recreativa e institucional tipo 1, que incluye colegios, escuelas, iglesias y centro de salud menores.

- **LEY 2056 DE 2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"***

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (i) formulación y presentación; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantaran conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

El parágrafo primero del artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 dispone que los proyectos de inversión podrán ser formulados y estructurados por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial y también por personas jurídicas de derecho privado. Así mismo, el parágrafo primero del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 dispone que, en caso de que el proyecto de inversión sea estructurado por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, estas deberán emitir un concepto de viabilidad, conforme con la metodología que para ello determine del Departamento Nacional de Planeación. En el

artículo 35 de la mencionada Ley 2056 de 2020, se establece que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, estará a cargo de dichas entidades territoriales.

- **DECRETO 1821 DE 2020 *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"***

En aras de lograr el cumplimiento de los cometidos estatales definidos en la Ley 489 de 1998 y asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema General de Regalías, se hace necesario orientar los procesos de transición entre la vigencia de la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020. De acuerdo con lo anterior, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías, y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se hace necesario expedir el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías. De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 27 de noviembre al 12 de diciembre de 2020.

- **ACUERDO ÚNICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

Documento normativo final, mediante el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización, que deberán cumplir todos los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR. La Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicado por el DNP, sigue siendo aplicable para aquellos requisitos sectoriales que no hayan sido previstos en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora y sus acuerdos complementarios.

- **PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2024-2027**

El Plan Participativo de Desarrollo Departamental "Arauca Mejor", fue construido con la comunidad de los siete municipios, este vital instrumento planificador parte de reconocer las oportunidades y potencialidades que nos brinda el territorio, así como también sus limitaciones y debilidades, teniendo como base la información para definir la ruta a seguir durante el periodo constitucional 2024-2027.

El documento completo se encuentra disponible en la página web de la administración departamental (www.arauca.gov.co) donde la comunidad puede descargarlo y conocer los 3 pilares estratégicos en los cuales se estructura y que corresponden a:

Pilar-1: Arauca con productividad y desarrollo económico: plantea la productividad como el aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles, lo que a su vez contribuye a generar riqueza y mejorar la calidad de vida de la población.

Pilar-2: Igualdad de oportunidades para Arauca: para generar bienestar social se requiere garantizar el acceso igualitario a servicios básicos de calidad, reducir la pobreza y la desigualdad.

Pilar-3: Buen gobierno: relacionado con la transparencia en la gestión pública, la lucha contra la corrupción, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia.

Como apuestas de gobierno, se han definido seis (6) catalizadores del desarrollo regional, teniendo en cuenta su gran incidencia en la productividad y competitividad: educación superior, vías secundarias, salud, energía, productividad y la última seguridad y paz integradora, entendidas estas dos (2) últimas como la consecuencia de las cuatro (4) primeras. Esta estrecha correlación motivará una nueva dinámica económica y social en el departamento, que tendrá un efecto multiplicador sobre la generación de empleo y nuevos emprendimientos que a su vez configurarán un sólido tejido empresarial y social. Las anteriores apuestas de gobierno, se articulan con los dieciséis (16) ejes estratégicos que conforman el Plan de Desarrollo Departamental:

1. Desarrollo productivo, competitivo y sostenible
2. Generación de empleo y formación para el trabajo
3. Infraestructura, vías y transporte
4. Minas y energía
5. Industrial, comercio y turismo
6. TIC/CTI
7. Recursos naturales, sostenibilidad ambiental, ecosistemas estratégicos y gestión del riesgo
8. Educación
9. Salud y protección social
10. Deporte y recreación
11. Cultura
12. Vivienda digna
13. Saneamiento básico y agua potable
14. Inclusión social
15. Cooperación internacional, frontera, seguridad y paz
16. Gobierno, planificación, estratégica y desarrollo territorial

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SARAVENA 2024-2027**

El plan de desarrollo del gobierno municipal 2024-2027 "Una Saravena Transformada, Próspera Y Grande", ha sido construido sobre cinco grandes líneas estratégicas:

1. *Bienestar a la familia y la sociedad:* Inclusión social con equidad e igualdad para todas las personas y familias, con acciones dirigidas a poblaciones vulnerables.
2. *Saravena futuro brillante, derechos con equidad:* Mejora de la calidad de vida, enfocada en brindar salud, educación y oportunidades para todos.
3. *Saravena con oportunidades y productividad:* Bienestar, productividad y sostenibilidad de todos los sectores, buscando un desarrollo socioeconómico integral.
4. *Saravena un territorio ordenado y sostenible:* Ordenamiento territorial en armonía con los recursos naturales, promoviendo la protección del medio ambiente y una infraestructura adecuada.
5. *Saravena territorio de paz con gobernabilidad:* Administración eficiente y transparente, fortalecimiento institucional y comunitario, seguridad y convivencia para una gobernanza estable y armoniosa.

Cada una de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo anteriormente descritas, fue diseñada con el propósito de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales y mejorar la calidad de vida de los saravenenses, esto desde un plan de inversiones pensado para el cuatrienio que

le apuesta al manejo eficiente e inteligente en la administración de los recursos públicos, esto en el marco de una actividad guiada por los principios constitucionales en donde prima la ética y la moral pública.

- **NORMAS GENERALES DE LA EDUACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA**

La Ley 30 de 1992, en su artículo 1, define la educación superior como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. Esta ley que se encarga de definir el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

El Decreto 2566 de 2003 reglamentó las condiciones de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, norma que fue derogada con la Ley 1188 de 2008 que estableció de forma obligatoria las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de un programa académico, para lo cual las Instituciones de Educación Superior, además de demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas, deben demostrar ciertas condiciones de calidad de carácter institucional. Esta normatividad se complementa con la Ley 749 de 2002 que organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, amplía la definición de las instituciones técnicas y tecnológicas, haciendo énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, estableciendo la posibilidad de transferencia de los estudiantes con la media técnica. Con la Ley 2307 del 31 de julio de 2023, se estableció la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país, siendo una prioridad en este aspecto para el Gobierno Nacional el fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior públicas en todo el territorio nacional, como una forma de avanzar en la garantía del derecho a la educación superior, y como un pilar fundamental para el aumento de la cobertura con calidad del sistema durante los próximos años en el país.

En lo referente a infraestructura física y espacial para la educación superior, se toman como referentes normativos técnicos lo establecido en las normas técnicas nacionales:

1. NTC 6304 - Accesibilidad de las personas al medio físico, Instituciones de Educación Superior (IES) – Requisitos.
2. NTC 4595 - Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.

Lo anterior, dado que, dentro de la autonomía de las instituciones de educación superior y las particularidades académicas de los programas de estudio ofrecidos por cada una, no se tiene establecido un estándar específico generalizado sobre los metros cuadrados construidos por estudiante necesarios para asegurar una prestación óptima del servicio de educativo de manera confortable e inclusiva, no obstante, los estándares de áreas y ambientes referidos en estas normas serán el punto de partida de desarrollo del Complejo de Educación Superior, lineamientos que se deberán aplicar, usar y adaptar según las necesidades de la IES a diseñar, al igual que los requerimientos de las posibles instituciones de educación que han manifestado el interés de traer su oferta educativa al territorio con el desarrollo de este importante complejo educativo.

De igual manera, será fundamental tener en cuenta aspectos relacionados con la educación inclusiva, la seguridad, la accesibilidad y el confort, aspectos que el desarrollo del proyecto debe considerar para toda diversidad de población en diferentes rangos de edad y cultura, de modo que se brinden condiciones óptimas para el desarrollo de todas las actividades académicas y de formación que necesite la IES.

13. FUNDAMENTOS LEGALES QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El concurso de méritos es un procedimiento de selección que deben realizar las entidades estatales para escoger «consultores y proyectos», es decir, para celebrar contratos de consultoría, entendidos estos Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección; de esta manera tenemos:

Licitación Pública
Selección abreviada.
Concurso de Méritos
Contratación Directa
Menor Cuantía
Del Concurso de Méritos

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. A través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de arquitectura.

A su vez el Decreto N° 399 de 2021 Articulo 2. Modifico el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

> ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:
>
> 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
>
> 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
>
> 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

Según lo Reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, señala de manera taxativa las causales del Concurso de Méritos; Puede observarse que el objeto del contrato que se pretende celebrar en esta oportunidad encaja perfectamente en todas las causales citadas. Por lo tanto, las actividades a realizar en este proceso inexorablemente establecen que la modalidad de selección a utilizar es el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, como regla general para la escogencia de contratistas.

El proceso de selección del contratista será realizado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento con sujeción a la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

14. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

¿Como ha adquirido la entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicios?

La administración departamental ha adquirido los servicios de interventorías a través de procesos de contratación bajo la normatividad vigente para tal fin.

Es común la realización de procesos de contratación de interventorías mediante concursos de méritos para diferentes actividades relacionadas con el control y supervisión a proyectos de infraestructura principalmente los viales por ser ellos quienes ostentan el mayor grado de inversión no solo en el ambiento nacional si no local dentro del Departamento de Arauca.

Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la Entidad.

DEMANDA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	MUNICIPIO DE ARAUCA
NUMERO DE PROCESO	**CM-05-04-2023**	**CM-05-04-2021**	**CM-08-01-2023**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA ACONDICIONAR EL ENTORNO Y OPTIMIZAR LA HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE ARAUCA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN LAURELES, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NUMERO DE CONTRATO	515-2023	242-2022	391-2023
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	INTERVENTORIA TÉCNICA A CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	INTERVENTORIA DE VIS ARAUQUITA	INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN LAURELES
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	NO	NO	NO
VALOR DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS	$ 302.803.217,46	$ 1.457.666.700	331.906.170,12
NUMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO	1	1	1
VIGENCIA	2023-2024	2022-2023	2023-2024
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR
VIGENCIA FUTURA	NO	NO	NO

OFERENTES	CONSORCIO INTER MEJORAMIENTOS 2023	UNIÓN TEMPORAL INTER VIS ARAUQUITA	INTER LAURELES 2023
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCION	TERMINADO
FORMA DE PAGO	30% ANTICIPO Y HASTA UN 80% PAGOS PARCIALES, 20% PAGO FINAL	30% ANTICIPO Y HASTA UN 80% PAGOS PARCIALES, 20% PAGO FINAL	30% ANTICIPO Y HASTA UN 80% PAGOS PARCIALES, 20% PAGO FINAL
PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	DIEZ (10) MESES	TRESCIENTOS CUATRO (304) DÍAS	DIEZ (10) MESES
GARANTIAS EXIGIDAS y SINIESTROS	BUEN INVERSION ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, SALARIOS, ESTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL, CALIDAD DEL SERVICIO	MANEJO ANTICIO, CUMPLIMIENTO, ANTICIPO, SALARIOS, CSLIDAD DEL SERVICIO, ESTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL	MANEJO ANTICIO, CUMPLIMIENTO, ANTICIPO, SALARIOS, ESTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Formas de adquisición de las entidades Estatales para este tipo de consultoría a nivel nacional

Para el presente proceso se realizó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado nacional. Los datos presentados a continuación fueron del sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Algunos ejemplos son los siguientes:

MUNICIPIO DE MANIZALES – PEREIRA

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso CM-013-2025 (Presentación de oferta)

Título INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS (

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fase previa Presentación de observaciones — Solicitud correspondiente CO1.NTC.7932211

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes (•) Sí ( ) No

Datos del contrato

Tipo de contrato Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Descripción INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

Duración del contrato 135 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 16/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato Calle 19 21-44 Manizales Caldas COLOMBIA

Valor estimado 123.529.408 COP

Lotes? ( ) Sí (•) No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? (•) Sí ( ) No

PAA 2025

Misión y visión: El Municipio de Manizales es una entidad territorial que mantiene una comunicación permanente y transparente con su comunidad sin discriminación alguna, y desarrolla programas de corte socio-cultural, económico, de las TIC, para la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento institucional, que logran servir equitativamente a la comunidad manizaleña y mejorar su calidad de vida. Manizales es un territorio amable que se identifica por el bienestar de sus ciudadanos (as), que se piensa y se construye respetando las diferencias y se gobierna bajo principios éticos y democréticos, resultado de un desarrollo sostenible con énfasis en la educación sobresaliente, la cultura, la participación ciudadana, la integración estratégica con la región, la innovación, el emprendimiento, el aprovechamiento de su riqueza natural y el reconocimiento de su patrimonio.

MUNICIPIO DE PAYA – BOYACA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso MP-CMA-001 DE 2025 (Presentación de oferta)

Título REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO A BENEFICIARIOS

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación SECRETARIA DE PLANEACION

Fase previa Presentación de observaciones

Solicitud correspondiente CO1.NTC.787553

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Descripción REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO A BENEFICIARIOS DE LA POBLACION PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACA.

Duración del contrato 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 19/09/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato CALLE 3 N° 3 - 49 Paya Boyacá COLOMBIA

Valor estimado 72.333.581,66 COP

Lotes? ○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ◉ Sí ○ No

PAA 2025

Misión y visión: *MISION:* Paya para el año 2027, será un Municipio líder en la construcción de un tejido social de inclusión, reconocido por su prosperidad social, disminuyendo las brechas de pobreza, dinamizando el sector productivo, competitivo y de interconexión, mejorando el bienestar económico con sustentabilidad y sostenibilidad en armonía con el medio ambiente. VISION: Ser reconocida como una entidad territorial líder e innovadora en la gerencia para el desarrollo del municipio con transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad; en el que la responsabilidad social, la integridad y el servicio a la comunidad sean los pilares fundamentales de nuestros actos. Incrementar en Paya los niveles de desarrollo y progreso, en valores familiares, culturales y de participación democrática, para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, buscando su unidad, compromiso y tomando como prioridad el crecimiento económico, el progreso y la transformación social del municipio.

Valor total estimado de adquisiciones: 72.333.582 COP

MUNICIPIO DE MANIZALES – PEREIRA

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso CM-008-2025 (Presentación de oferta)

Título INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINIST

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso *Concurso de méritos abierto*

Unidad de contratación SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fase previa Presentación de observaciones

Solicitud correspondiente CO1.NTC.78392

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Descripción INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 017 SUSCRITO CON FONVIVIENDA

Duración del contrato 6 (Meses)

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato Calle 19 21-44 Manizales Caldas COLOMBIA

Valor estimado 164.705.877 COP

Lotes? ○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 72111002 - Servicio de remodelación general de viviendas unifamiliares

Lista adicional de códigos UNSPSC
72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios
72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ◉ Sí ○ No

PAA 2025

Misión y visión: El Municipio de Manizales es una entidad territorial que mantiene una comunicación permanente y transparente con su comunidad sin discriminación alguna, y desarrolla programas de corte socio-cultural, económico, de las TIC, para la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento institucional, que logran servir equitativamente a la comunidad manizaleña y mejorar su calidad de vida. Manizales es un territorio amable que se identifica por el bienestar de sus ciudadanos (as), que se piensa y se construye respetando las diferencias y se gobierna bajo principios éticos y democráticos, resultado de un desarrollo sostenible con énfasis en la educación sobresaliente, la cultura, la participación ciudadana, la integración estratégica con la región, la innovación, el emprendimiento, el aprovechamiento de su riqueza natural y el reconocimiento de su patrimonio.

Valor total estimado de adquisiciones: 167.500.000 COP

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes publicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso CMA-0002-2025 (Presentación de oferta)

Título INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNT

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación SECRETARÍA GENERAL

Fase previa Presentación de observaciones — **Solicitud correspondiente** CO1.NTC.7719052

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Si ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Descripción INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO GRUPO 1

Duración del contrato 15 (Meses)

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato CL 40 45 46 Barranquilla Atlántico COLOMBIA

Valor estimado 1.537.069.212 pesos colombianos

¿Lotes? ○ Si ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Lista adicional de códigos UNSPSC 80101600 - Gerencia de proyectos
81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso FDLCB-CMA-006-2024 (Presentación de oferta)

Título INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL (Presentación de oferta)

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación CONTRATACION FDLCB

Fase previa Presentación de observaciones — Solicitud correspondiente CO1.NTC.7153440

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Descripción REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

Duración del contrato 195 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 21 días para terminar *(15/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato Diagonal 62 sur # 20 F 20 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Valor estimado 186.068.295 COP

Lotes? ○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

Lista adicional de códigos UNSPSC 80101600 - Gerencia de proyectos

ALCALDIA LOCAL DE USME

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso FDLU-CMA-029-2024 (121545) (Presentación de oferta)

Título INTERVENTORIA MEJORAMIENTO VIVIENDA RURAL (Presentación de oferta)

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación CONTRATOS

Fase previa Presentación de observaciones — Solicitud correspondiente CO1.NTC.7090

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Datos del contrato

Tipo de contrato Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Descripción REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS *OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA* LOCALIDAD DE USME.

Duración del contrato 8 (Meses)

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 14 A # 137 B SUR 32 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Valor estimado 115.561.010 COP

Lotes? ○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Lista adicional de códigos UNSPSC
- 80101600 - Gerencia de proyectos
- 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
- 81141500 - Control de calidad

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ◉ Sí ○ No

PAA 2024

Misión y visión: La Secretaría Distrital de Gobierno lidera la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, para fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales. VISIÓN. En el 2024 la Secretaría Distrital de Gobierno habrá puesto en marcha una nueva etapa renovada de participación ciudadana en Bogotá, resignificando el trabajo colaborativo entre la institucionalidad y la ciudadanía, construyendo comunidades empoderadas desde la convivencia pacífica, y fortaleciendo un gobierno local, cercano y transparente, con la implementación de mecanismos innovadores, una relación de confianza entorno al diálogo para la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes de cada uno, de acuerdo con los compromisos establecidos en la alianza para el Gobierno Abierto.

Valor total estimado de adquisiciones: 150.000.000 COP

ALCALDIA DE CUBARA BOYACA

Resumen de información del proceso | Evaluación | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	CM-005-2024 (Presentación de oferta)
Título	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ - BOYACÁ
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Fase previa	Presentación de observaciones
Solicitud correspondiente	CO1.NTC.6935
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	(•) Sí ( ) No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Interventoría
Justificación de la modalidad de contratación	Ley 1150 de 2007
Descripción	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ - BOYACÁ, 2024
Duración del contrato	2 (Meses)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	calle 4 No 4 - 43 Cubará Boyacá COLOMBIA
Valor estimado	42.554.400 COP
Lotes?	( ) Sí (•) No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Lista adicional de códigos UNSPSC	80101600 - Gerencia de proyectos 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

15. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR QUE OFRECE LOS BIENES O SERVICIOS.

En estricto cumplimiento del principio de inalterabilidad de los Documentos Tipo y de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Departamento de Arauca da aplicación a la **Versión 2 de los Documentos Tipo de Infraestructura Social – Sector Educativo**.

Esta adopción se realiza en virtud de la **Resolución No. 953 de 2025**, norma que estableció la vigencia obligatoria de estos pliegos para los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del **16 de febrero de 2026**.

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES (Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales.docx) Conforme a lo ordenado en la mencionada Resolución y sus anexos técnicos, los requisitos financieros y organizacionales para el presente proceso no son objeto de configuración discrecional por parte de la Entidad, sino que corresponden taxativamente a los parámetros definidos en la "Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales.docx" de los Documentos Tipo.

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1{,}1$	$\geq 1{,}2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}65$	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1{,}5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}02$	$\geq 0{,}03$

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}01$	$\geq 0{,}02$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1{,}2$	$\geq 1{,}3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}65$	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1{,}5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}03$	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$	$\geq 0{,}03$

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentra el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

16. EL ESTUDIO DE LA OFERTA.

El análisis de la oferta tiene como objetivo principal identificar las opciones de suministro existentes en el mercado y los potenciales proveedores capacitados para satisfacer la necesidad de la Entidad.

No obstante, se precisa que, para el presente proceso de selección, la definición de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, organizacionales) y los aspectos técnicos, no se deriva discrecionalmente de este estudio, sino que corresponde a la adopción obligatoria e inalterable de los parámetros establecidos en los Documentos Tipo de Infraestructura Social – Sector Educación, Versión 2.

En consecuencia, la información recabada en este capítulo tiene como finalidad ratificar la existencia de pluralidad de oferentes en la región y el país que se ajustan a las exigencias taxativas de dichos Documentos Tipo, garantizando así la libre concurrencia bajo las reglas estandarizadas vigentes desde el 16 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta la relación de registros en las bases de datos del RUES (Registro único empresarial y social Cámaras de Comercio), se observa que existe pluralidad de oferta de establecimientos y/o personas y/o entidades que brinden los diferentes elementos que hacen parte del presente estudio.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	UBICACIÓN
1	ABC EVOLUCIONES SAS	9005000451	ARAUCA
2	AGREGADOS J& J SAS	9010865370	ARAUCA
3	ARQUITECTURA E INGENIERIA ARAUCANA S.A.S	9007752322	ARAUCA
4	ASOCIADOS B&C S.A.S	9008674901	ARAUCA
5	BP&S COMPANY SAS	9003843901	ARAUCA
6	C&A INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	9009334026	ARAUCA
7	CCS CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	9006491619	ARAUCA
8	CML INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	8340014572	ARAUCA
9	COINCO INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	9001494467	ARAUCA
10	CONSTRUCCION EMPRESA Y PROYECCIONES PARA EL DESARROLLO SAS	8340008929	ARAUCA
11	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS ASESORIA Y SUMINISTROS SAS. CONSUCONAS SAS.	9007432855	ARAUCA
12	CONSTRUCCIONES LACOL S.A.S	9007763887	ARAUCA

13	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ORINOQUIA SAS	8002496818	ARAUCA
14	CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA	8340010096	ARAUCA
15	CONSTRUCTORA DE LA ORINOQUIA SAS	9005466140	ARAUCA
16	CONSTRUCTORA EMINDUMAR S.A. EN LIQUIDACION	8000393210	ARAUCA
17	CONSTRUCTORA INSUR LIMITADA	8340002027	ARAUCA
18	CONSTRUCTORA M.D. LTDA	8340013915	ARAUCA
19	CONSTRUCTORA MCGS S.A.S.	9010925051	ARAUCA
20	CONSTRUCTORES & CONSULTORES SEMAING SAS	9006825183	ARAUCA
21	CONSTRUERE COLOMBIA SAS	9010320701	ARAUCA
22	CONSTRUIMOS VISION FUTURO SAS	9008577340	ARAUCA
23	CONSULTORIAS Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON S.A.S	9004932582	ARAUCA
24	CONTROL CALIDAD & SERVICIOS S.A.S	9005759543	ARAUCA
25	CSC MIRANDA S.A.S	9000952578	ARAUCA
26	DISENOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES LIMITADA	9002138836	ARAUCA
27	DISEÑO E INGENIERIA VIVAS SAS	9009079747	ARAUCA
28	E&T COMUNICACIONES Y SEGURIDAD SAS	9007861654	ARAUCA
29	E.C.C.I. SAS	8340005308	ARAUCA
30	EMPRESA ARAUCANA DE CONSTRUCCION EAC S.A.S	9004985938	ARAUCA
31	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA DE ARAUCA	9000397595	ARAUCA
32	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES Y ASOCIADOS S.A.S. EMSA ASOCIADOS	9000680799	ARAUCA
33	FERLECOL, SERVICIOS, LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS	9010531272	ARAUCA
34	FUNDACION MORIAH	9004476099	ARAUCA
35	FUNDACION PRESENTE Y FUTURO	9004907225	ARAUCA
36	FUTURO O.N.G.	8340013211	ARAUCA
37	GRUPO ARION SAS	9005083563	ARAUCA
38	GRUPO SEGHO S.A.S	9010551945	ARAUCA
39	GRUPO TECHNOVAL SAS	9001980391	ARAUCA
40	GRUPOVI S.A.S	9007385580	ARAUCA
41	ICOL-C S.A.S INGENIERIA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION	8340001559	ARAUCA
42	INCOS SAS	8340014296	ARAUCA
43	INGENIARCOS INGENIERIA ARQUITECTURA CONSULTORIA Y SUMINISTROS LTDA EN LIQUIDACION	9001398507	ARAUCA
44	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES R&C SAS	9004279826	ARAUCA

45	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIA NACIONAL SAS	9007106340	ARAUCA
46	INGENIERIA Y CONSTRUCTORES R&C SAS	9010269718	ARAUCA
47	INGENIEROS TECNICOS CONSTRUCTORES COLOMBIANOS LTDA	8200003894	ARAUCA
48	INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	9008079762	ARAUCA
49	INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S	8340014519	ARAUCA
50	INVERSIONES & ARQUITECTURA S.P.I SAS	9010547047	ARAUCA
51	INVERSIONES R.A S.A.S.	9000993796	ARAUCA
52	JMAT SOLUCIONES S.A.S	9010400031	ARAUCA
53	JMC SERVICIOS INTEGRADOS SAS	8340014581	ARAUCA
54	KAMBIAR COLOMBIA SAS_- KAMBIACOL SAS	9000323702	ARAUCA
55	KILOMETRO SIETE S.A.S	9005272899	ARAUCA
56	LEYOS GROUP SAS	9009261821	ARAUCA
57	LLANO INVERSIONES PSR LTDA	9000279321	ARAUCA
58	MAG SOLUCIONES INTEGRALES SAS	9005921421	ARAUCA
59	MEG SAS	9008096591	ARAUCA
60	NEDA GOMEZ & CIA SAS	8340018400	ARAUCA
61	NEPAD SAS	9005865286	ARAUCA
62	PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES DEL ORIENTE SAS EN LIQUIDACION	9007357963	ARAUCA
63	PROGRESO DESARROLLO INTEGRAL ARAUCANO SAS	9005171493	ARAUCA
64	PROMOTORA DE PROYECTOS Y BIENES LTDA CONSTRUBIEN LTDA	8340000582	ARAUCA
65	PROYECTAR Y CREAR INGENIERIA SAS	9008680222	ARAUCA

Análisis de la oferta – M.A.E

A continuación, se relaciona evidencia de consulta realizada en la plataforma M.A.E para cada segmento a nivel departamental. En la cual se evidencia valor de contratación, número de proveedores y cantidad de contratos realizados por el departamento desde el año 2020 a la fecha.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiO

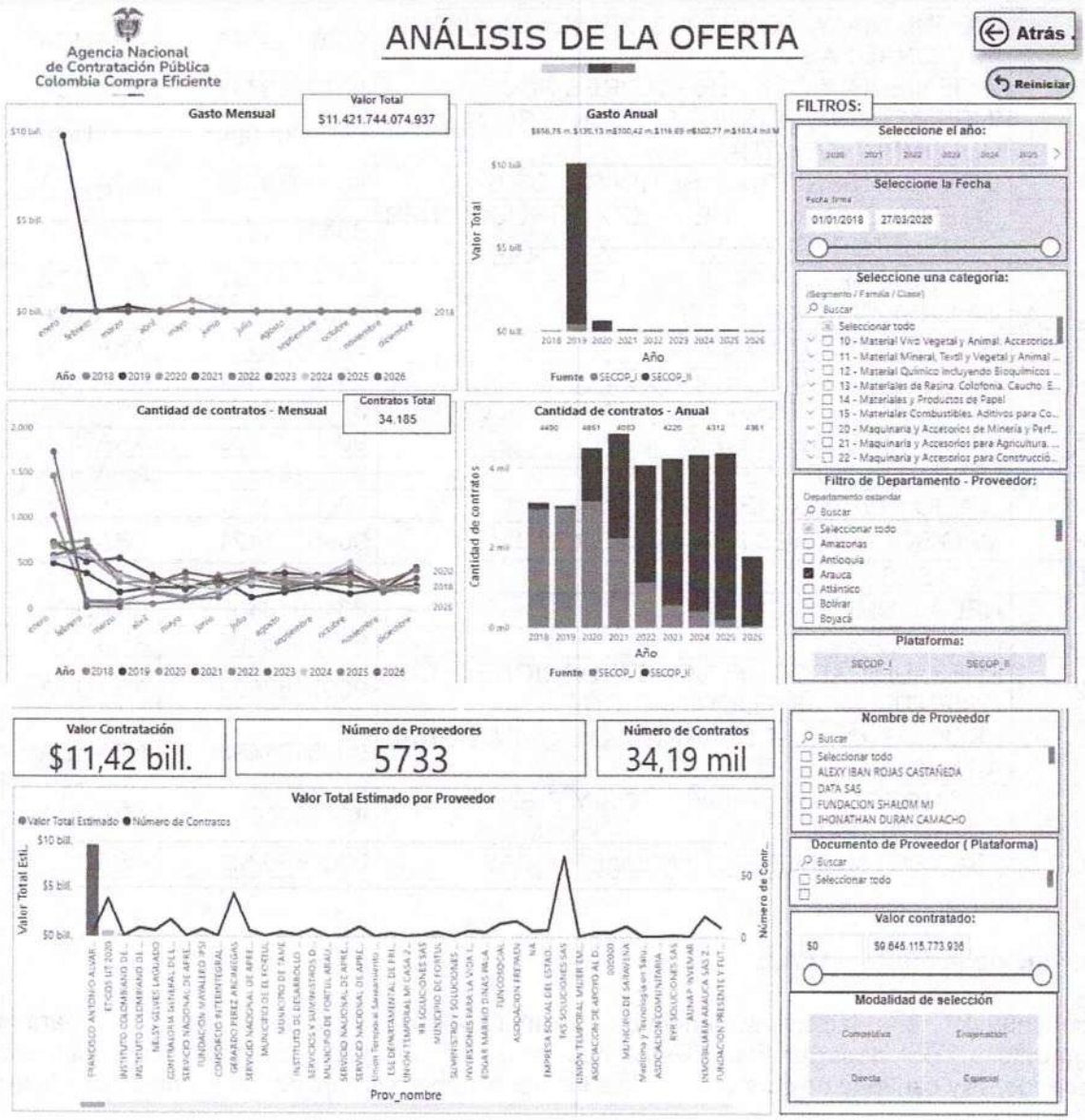
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$11.421.744.074.937
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2018
27/03/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal. Accesorios ...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
34.185
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$11,42 bill.
Número de Proveedores
5733
Número de Contratos
34,19 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Est...
Número de Contr...
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALEXY IBAN ROJAS CASTAÑEDA
DATA SAS
FUNDACION SHALOM MI
JHONATHAN DURAN CAMACHO
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$9.646.115.773.936
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial

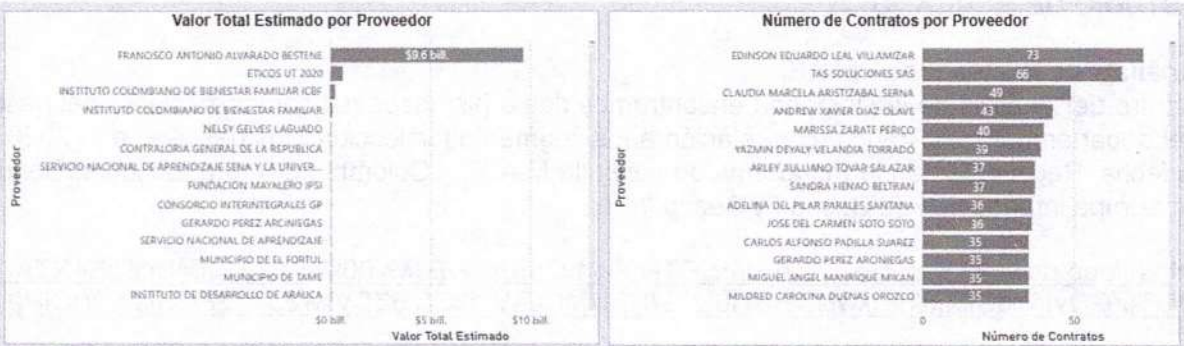

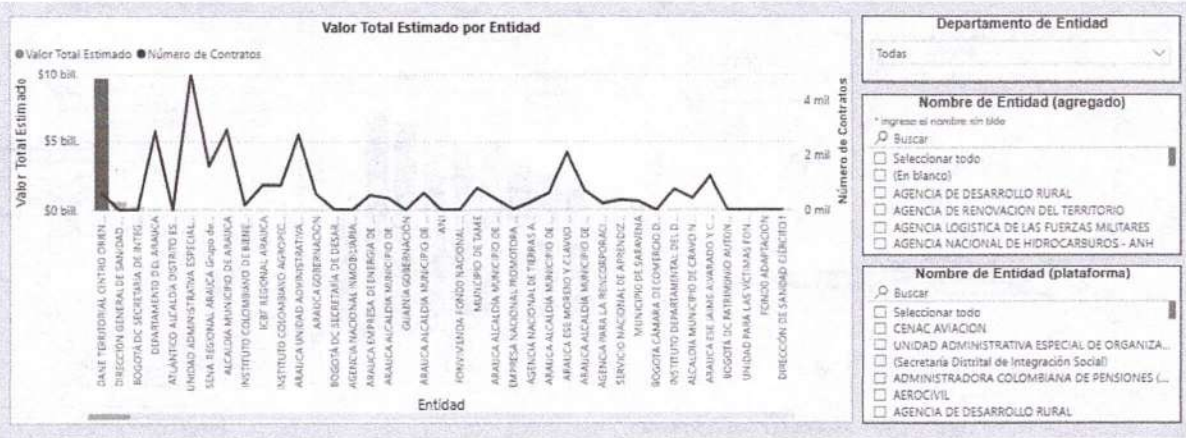

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
8010 - Servicios de asesoría de gestión	244	$26.957.147.580	0,24%	183	$361.625.013.233	3,17%	366	$6.478.354.374	0,06%	14
8011 - Servicios de recursos humanos	2360	$26.238.675.685	0,23%	2372	$32.166.994.825	0,28%	3729	$45.712.320.099	0,40%	31
8012 - Servicios legales	74	$1.052.644.566	0,01%	62	$2.709.410.345	0,02%	35	$1.300.668.257	0,01%	
8013 - Servicios inmobiliarios	63	$7.834.019.972	0,07%	59	$9.661.278.553.914	84,59%	74	$3.080.129.035	0,03%	
8014 - Comercialización y distribución	45	$1.499.019.771	0,01%	31	$2.006.549.714	0,02%	15	$595.947.619.210	5,22%	
8015 - Política comercial y servicios	24	$622.490.928	0,01%	30	$708.371.957	0,01%	18	$672.230.000	0,01%	
8016 - Servicios de administración de empresas	289	$8.821.581.642	0,08%	285	$16.846.775.728	0,15%	253	$3.565.711.645	0,03%	1
Total	3099	$73.025.580.144	0,64%	3022	$10.077.341.669.716	88,23%	4490	$656.757.032.620	5,75%	48

ESTUDIO DE MERCADO

Análisis de la demanda - M.A.E.

Dentro del Análisis de la Demanda encontramos datos históricos del comportamiento del gasto del departamento de Arauca, con relación a los segmentos seleccionados desde el año 2020 a la fecha. Registrados en la Plataforma de consulta M.A.E. – Colombia Compra Eficiente. Donde se agrupa información de Secop I y Secop II.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

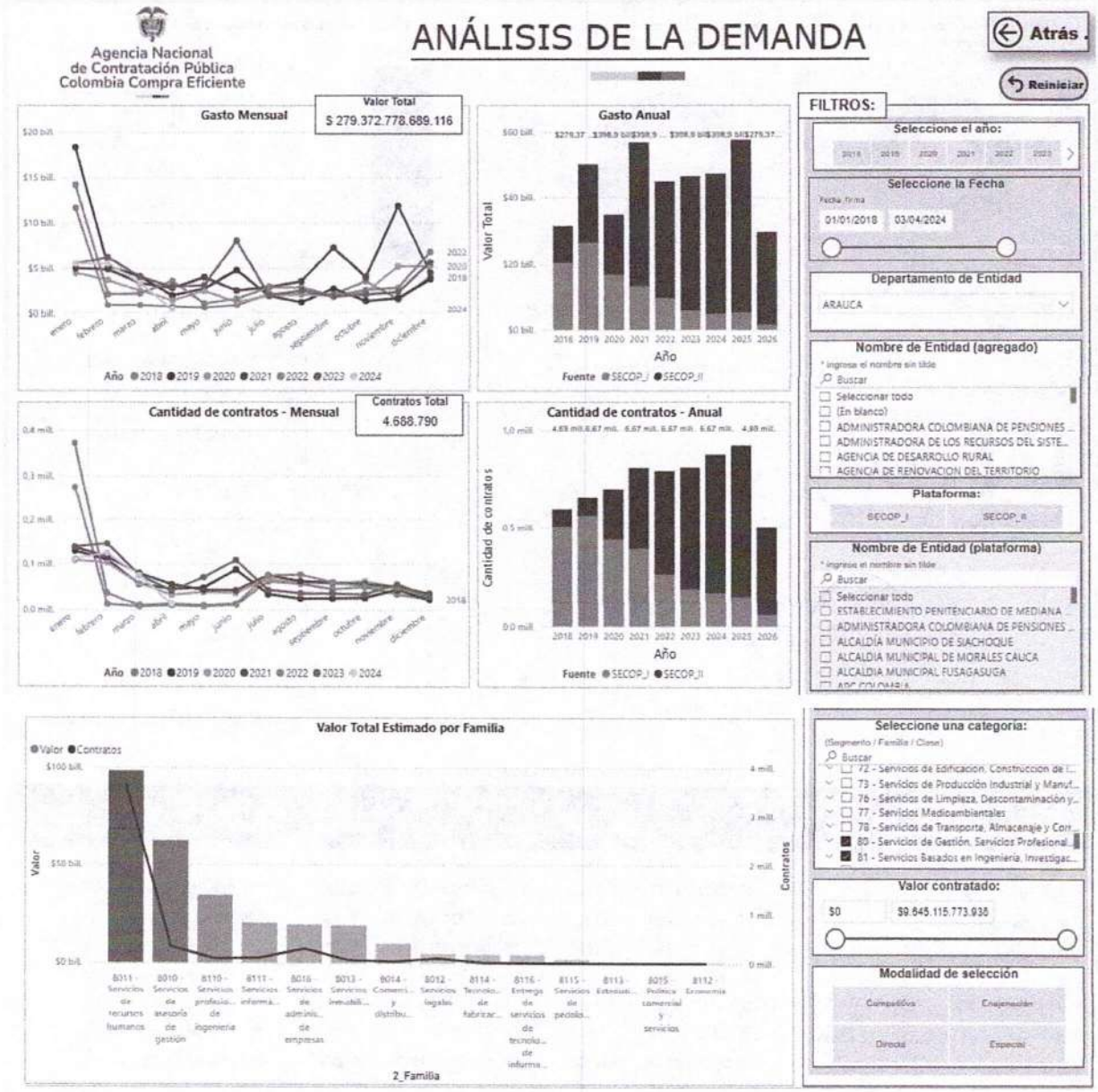

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Parti
8011 - Servicios de recursos humanos	392095	$11.205.096.668.346	4,01%	467396	$15.913.369.412.749	5,70%	543043	$11.059.245.493.297	3
8010 - Servicios de asesoría de gestión	73327	$6.507.647.357.131	2,36%	81562	$8.028.115.218.833	2,87%	52455	$6.217.585.406.552	2
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	15328	$4.508.444.697.978	1,61%	16599	$5.111.116.729.181	1,83%	11935	$4.403.365.075.402	1
8111 - Servicios informáticos	15537	$1.914.445.644.698	0,69%	18911	$2.241.042.249.329	0,80%	18787	$2.257.424.097.203	0
8016 - Servicios de administración de empresas	55824	$1.727.215.660.501	0,62%	51018	$2.904.724.635.110	1,04%	44761	$6.886.643.436.021	2
8013 - Servicios inmobiliarios	9625	$1.605.261.296.566	0,57%	9270	$11.353.055.080.625	4,06%	8762	$1.030.218.818.586	0
8014 - Comercialización y distribución	5331	$2.531.837.161.745	0,91%	5644	$1.056.434.317.660	0,38%	3252	$1.373.581.629.245	0
8012 - Servicios legales	19656	$675.397.752.390	0,24%	17260	$1.223.305.150.629	0,44%	13861	$518.291.359.503	0
8114 - Tecnologías de fabricación	2032	$97.213.835.225	0,03%	2214	$310.735.299.959	0,11%	1548	$174.843.983.321	0
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	1606	$281.010.049.187	0,10%	1586	$1.694.323.359.352	0,61%	1733	$569.224.317.729	0
8115 - Servicios de pedología	963	$169.926.128.295	0,06%	956	$114.766.691.286	0,04%	884	$121.831.309.970	0
8113 - Estadística	813	$56.815.248.457	0,02%	699	$89.170.724.038	0,03%	516	$80.967.548.044	0
Total	592736	$31.417.099.929.561	11,25%	651798	$50.108.981.024.466	17,94%	702251	$34.858.659.584.756	1:

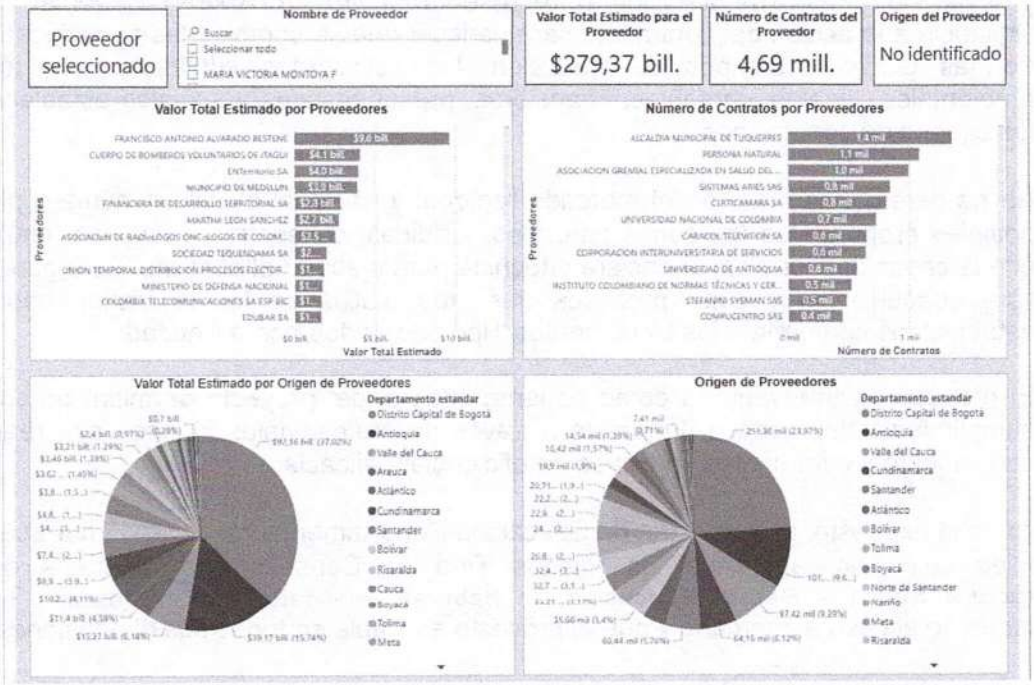

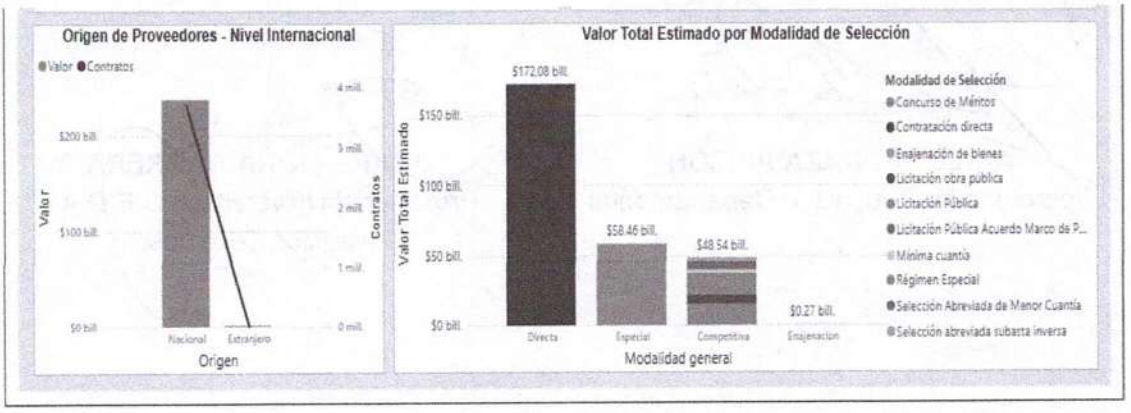

CONCLUSIONES

Del análisis técnico, económico y jurídico realizado en el presente Estudio del Sector para la celebración del contrato de consultoría – modalidad interventoría, bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO para el desarrollo del objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION ETAPA I DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESENCIAL PARA LA HABILITACION DE ÁREAS DE FORMACIÓN EDUCATIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** La entidad concluye lo siguiente:

- El proceso de Interventoría como ponente integral del proyecto es altamente conveniente y necesario, pues tiene la misión de representar al DEPARTAMENTO, ejercer control y vigilancia a la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones.

- Se ha determinado que en el mercado regional y nacional existe un número plural de posibles proponentes (personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales) con la capacidad jurídica, financiera y técnica para ejecutar el contrato. Esto garantiza la libre concurrencia y evita procesos desiertos, validando los requisitos habilitantes establecidos conforme a los Documentos Tipo adoptados por la Entidad.

- El proceso de Interventoría como ponente integral del proyecto permitirá garantizar el cumplimiento del alcance propuesto a través de profesionales idóneos que realicen el seguimiento y control bajo principios de eficiencia y eficacia.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental recomienda dar apertura al proceso de selección, aplicando los Pliegos Tipo de Consultoría a contratos de obra Infraestructura Social – Sector Educación, al haberse verificado que no existen barreras injustificadas de acceso al mercado y que el proyecto es viable en todas sus dimensiones.

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

EDUARD MORA CABRERA
Profesional Universitario S.E.D.A
Aspectos Técnicos